



Tecso



Evaluación Específica de Uso de los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2015 y 2016 a través de la evaluación de Consistencia y Resultados en materia de Diseño del programa presupuestario donde coinciden los recursos (FORTAMUN - FORTASEG)

Monterrey, Nuevo León.



Nombre de la evaluación:

Evaluación Específica de Uso de los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2015 y 2016 a través de la evaluación de Consistencia y Resultados en materia de Diseño del programa presupuestario donde coinciden los recursos (FORTAMUN FORTASEG) para el año 2016.

Presidente Municipal

Lic. Adrián E. de la Garza Santos

Fecha de inicio de la evaluación:

14 de septiembre de 2017

Fecha de término de la evaluación:

05 de diciembre de 2017

Responsable de la evaluación:

Lic. Aida María Flores Moya

Unidad Administrativa:

Dirección de Planeación y Control de la Contraloría Municipal

Principales colaboradores:

Lic. Daniel Contreras Monsivais
Lic. Gabriel Cabrera Grajeda
C.P. José María Villarreal
Lic. Leticia Aracely Sánchez González
Lic. José Luis García Sánchez
Lic. Elizabeth Mendoza Martínez
C.P. José María Villarreal Mendoza
Ing. Alejandra M. González García
Ing. Samantha Vargas Tapia
C.P. María Elena Rendón López
Lic. Julia Elena Vázquez Herrero
Lic. Luis Felipe Bernal Rodríguez

Instancia Evaluadora:

Tecnología Social para el Desarrollo SA de CV

Coordinador de la evaluación:

Víctor Manuel Fajardo Correa

Principales colaboradores:

Nancy Paola Hernández Clavijo
Lorena Gutiérrez Ugalde
Leivy Calderón López

Contenido

Introducción	6
1. Metodología de la evaluación.....	10
2. Análisis de la inversión de los recursos de FORTAMUN para los años 2015 y 2016.	14
3. Análisis del Programa donde coinciden los recursos (FORTAMUN - FORTASEG) para el año 2016.	21
3.1 Análisis de la Justificación de la Creación y del Diseño del Programa	25
3.2 Análisis de la Contribución del Programa a las Metas y Estrategias Nacionales	29
3.3 Análisis de la Población Potencial, Objetivo y Mecanismos de Elegibilidad ..	32
3.4 Padrón de Beneficiarios y Mecanismos de Atención.....	36
3.5 Evaluación y Análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados.....	39
3.6 Presupuesto y Rendición de Cuentas	67
3.7 Análisis de posibles Complementariedades y Coincidencias entre Programas	70
Análisis FODA y Recomendaciones	72
Conclusiones.....	77
Fuentes de consulta	81

Índice de Cuadros Gráficas y Figuras

Cuadros

Cuadro 1. Destino de los recursos del FORTAMUN, ejercicio fiscal 2015 y 2016.	15
Cuadro 2. Comparativo de Ingresos propios y deuda pública, Monterrey	16
Cuadro 3. Información Deuda Pública Bruta, 2015 - 2016, Monterrey	16
Cuadro 4. Destino de los recursos FORTASEG, Monterrey 2016	23
Cuadro 5. Destino de los recursos FORTAMUN, Monterrey 2016	24
Cuadro 6. Valoración CONEVAL	24
Cuadro 7. Niveles de incidencia delictiva en la entidad	26
Cuadro 8. Llamadas recibidas en el servicio de emergencia 066	26
Cuadro 9. Comparación entre el objeto de la Secretaría de Seguridad y los Planes Municipal, Estatal y Nacional de Desarrollo	30
Cuadro 10. Comparación entre el Objeto de la Secretaría de Seguridad y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible	31
Cuadro 11. Análisis del programa presupuestario Monterrey Seguro	44
Cuadro 12. Análisis de la lógica horizontal del programa Monterrey Seguro	51
Cuadro 13. Clasificación del gasto FORTAMUN - FORTASEG, Monterrey 2016.	68
Cuadro 14. Complementariedad y coincidencias con fondos federales	70

Gráficas y Figuras

Gráfica 2.1 Comportamiento de la Deuda Pública 2015 – 2016, Monterrey	18
Gráfica 2.2. Inversión de los recursos del FORTAMUN para el periodo 2015 – 2016, Monterrey.	19
Gráfica 2.3 Rubros de Inversión del FORTAMUN, 2015 – 2016, Monterrey	20
Figura 3.4. Ejemplo para la definición del registro de atendidos/beneficiarios del servicio de atención telefónica de emergencias 066	38
Figura 3.5.1. Metodología de la lógica vertical aplicada al programa Monterrey Seguro	41
Figura 3.5.2. Análisis del supuesto del objetivo de Fin	41
Figura 3.5.3. Relación causal entre las Actividades (C1A1 y C1A2) y el Componente 1 del programa Monterrey Seguro	45
Figura 3.5.4. Relación causal entre las Actividades (C2A1 y C2A2) y el Componente 2 del programa Monterrey Seguro	45
Figura 3.5.5. Relación causal entre las Actividades (C3A1 y C3A2) y el Componente 3 del programa Monterrey Seguro	46
Figura 3.5.6. Relación causal entre las Actividades (C4A1 y C4A2) y el Componente 4 del programa Monterrey Seguro	47
Figura 3.5.7. Relación causal entre las Actividades (C5A1 y C5A2) y el Componente 5 del programa Monterrey Seguro	47
Figura 3.5.8. Relación causal entre los componentes con el propósito del programa Monterrey Seguro	48
Figura 3.5.9. Relación causal del propósito con el fin del programa Monterrey seguro.	49
Figura 3.5.10. Relación del fin con su supuesto del programa Monterrey Seguro	49

Figura 3.5.11. Análisis de la lógica horizontal del Fin del programa Monterrey Seguro	53
Figura 3.5.12. Análisis de la lógica horizontal del Propósito del programa Monterrey Seguro	54
Figura 3.5.13. Análisis de la lógica horizontal del Componente 1 del programa Monterrey Seguro	55
Figura 3.5.14. Análisis de la lógica horizontal de la Actividad 1 del componente 1 del programa Monterrey Seguro	56
Figura 3.5.15. Análisis de la lógica horizontal de la Actividad 2 del componente 1 del programa Monterrey Seguro	57
Figura 3.5.16. Análisis de la lógica horizontal del Componente 2 del programa Monterrey Seguro	57
Figura 3.5.17. Análisis de la lógica horizontal de la Actividad 1 del componente 2 del programa Monterrey Seguro	58
Figura 3.5.18. Análisis de la lógica horizontal de la Actividad 2 del componente 2 del programa Monterrey Seguro	59
Figura 3.5.19. Análisis de la lógica horizontal del Componente 3 del programa Monterrey Seguro	59
Figura 3.5.20. Análisis de la lógica horizontal de la Actividad 1 del Componente 3 del programa Monterrey Seguro	60
Figura 3.5.21. Análisis de la lógica horizontal de la Actividad 2 del Componente 3 del programa Monterrey Seguro	61
Figura 3.5.21. Análisis de la lógica horizontal de la Actividad 2 del Componente 3 del programa Monterrey Seguro	62
Figura 3.5.23. Análisis de la lógica horizontal de la Actividad 1 del Componente 4 del programa Monterrey Seguro	62
Figura 3.5.24. Análisis de la lógica horizontal de la Actividad 4.2 del Componente 4 del programa Monterrey Seguro	63
Figura 3.5.25. Análisis de la lógica horizontal del Componente 5 del programa Monterrey Seguro	64
Figura 3.5.26. Análisis de la lógica horizontal de la Actividad 1 del Componente 5 del programa Monterrey Seguro	65
Figura 3.5.27. Análisis de la lógica horizontal de la Actividad 2 del Componente 5 del programa Monterrey Seguro	66

Evaluación Específica de Uso de los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2015 y 2016 a través de la evaluación de Consistencia y Resultados en materia de Diseño del programa presupuestario donde coinciden los recursos (FORTAMUN - FORTASEG) para el año 2016.

Introducción

El sistema actual de Evaluación de Desempeño en México tiene como antecedente un marco legal que se ha ido transformando a lo largo de varios años de acuerdo con diferentes esquemas presupuestarios; para operacionalizar este enfoque, existe un marco normativo que se desprende de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la cual, en su artículo 134, expone que, “Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con **eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez** para satisfacer los objetivos a los que estén destinados” (DOF 15-09-2017).

Asimismo, en Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) en el artículo 27 de se establece como **base para evaluar el cumplimiento de programas y proyectos** a los **Indicadores del Desempeño**, al mencionar:

“La estructura programática facilitará la vinculación de la programación de los ejecutores con el Plan Nacional de Desarrollo y los programas, y deberá **incluir indicadores del desempeño** con sus correspondientes metas anuales. ...**que permitan establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr en un año expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad.** Estos indicadores **serán la base para el funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño**”. (DOF 30-12-2015).

También, la LFPRH en el Artículo 110 señala: “La **evaluación del desempeño** se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, **con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos** públicos

federales”; y en su artículo 111, especifica que: “El sistema de evaluación del desempeño [...] para identificar la eficiencia, economía, eficacia, y la calidad en la Administración Pública Federal y el impacto social del ejercicio del gasto público, [...] El sistema de evaluación del desempeño ... será obligatorio para los ejecutores de gasto” (DOF 30-12-2015).

El artículo 85 de la LFPRH refiere que los recursos transferidos por la federación que ejerzan las entidades federativas, los municipios, o cualquier ente público de carácter local, “**serán evaluados** conforme a las bases establecidas en el **artículo 110 de esta ley, con base en indicadores estratégicos y de gestión** por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos observando los requisitos de información correspondientes” (DOF 30-12-2015).

A este conjunto de normas se anexa la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) donde se señala la obligatoriedad de cumplir con la ley para todos los niveles de gobierno, lo que da origen a la armonización contable y al ente que la regula Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). En esta ley se menciona la integración de la cuenta pública en las entidades federativas en su artículo 53: La cuenta pública de las entidades federativas contendrá como mínimo: “III. Información programática, de acuerdo con la clasificación establecida en la fracción III del artículo 46 de esta ley” el cual señala que la información programática deberá tener la desagregación siguiente: “a) Gasto por categoría programática; b) Programas y proyectos de inversión; **c) Indicadores de resultados**”; y “IV. Análisis cualitativo de los indicadores de la postura fiscal, estableciendo su vínculo con los objetivos y prioridades definidas en la materia, en el programa económico anual” (DOF 18-07-2016).

A su vez el CONAC en cumplimiento a la LGCG emite la NORMA para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, en el numeral 11, refiere que para garantizar la evaluación orientada a resultados y retroalimentar el SED, **los entes públicos podrán aplicar los tipos de evaluación determinados en el numeral Décimo Sexto de los Lineamientos de Evaluación** de la APF, los cuales son los siguientes:

► **Evaluación de Consistencia y Resultados**

I. Materia de diseño

- ▶ Evaluación de Indicadores
- ▶ Evaluación de Procesos
- ▶ Evaluación de Impacto
- ▶ Evaluación Específica.

Bajo este contexto legal, el municipio de Monterrey del Estado de Nuevo León, estableció realizar una Evaluación Específica de Uso de los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2015 y 2016 a través de la evaluación de Consistencia y Resultados en materia de Diseño del programa presupuestario donde coinciden los recursos (FORTAMUN - FORTASEG) para el año 2016.

Esta evaluación constará de dos apartados específicos; el análisis del FORTAMUN, el cual tiene por objetivo evaluar la pertinencia del uso de los recursos del fondo para los ejercicios fiscales 2015 y 2016 y la evaluación de Consistencia y Resultados en materia de Diseño del programa presupuestario donde coinciden los recursos (FORTAMUN - FORTASEG) para el año 2016.

Los objetivos que contempla son:

Objetivo General:

Evaluar la pertinencia en la inversión del uso del FORTAMUN a través de la evaluación de consistencia y orientación a resultados en materia de diseño del programa de *Seguridad Pública*, con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados.

Objetivos Específicos:

- ▶ Analizar la inversión de los recursos de FORTAMUN.
- ▶ Analizar la justificación de la creación y del diseño del programa.
- ▶ Identificar y analizar la contribución del programa a las metas y estrategias nacionales.
- ▶ Analizar la población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad.

- ▶ Analizar el padrón de beneficiarios y mecanismos de atención.
- ▶ Analizar la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).
- ▶ Analizar el presupuesto y rendición de cuentas.
- ▶ Identificar posibles complementariedades y coincidencias con otros programas federales.

Así, el presente documento se compone de los siguientes capítulos:

Primero, expone la “**Metodología de la evaluación**” donde se describe el procedimiento empleado para el análisis del uso de los recursos del fondo, así como del diseño del programa, posteriormente se inicia con el “**Análisis de los recursos del FORTAMUN**”, donde se analizará el uso de los recursos del fondo según normatividad aplicable, continuado con el “**Análisis de consistencia y resultados en materia de diseño del programa**”, en este se evalúa el programa en cada uno de los objetivos específicos propuestos, estando compuesto de:

- 3.1 Análisis de la justificación de la creación y del diseño del programa.
- 3.2 Análisis de la contribución del programa a los objetivos nacionales y sectoriales.
- 3.3 Análisis de la población potencial y objetivo y mecanismos de atención.
- 3.4 Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención.
- 3.5 Evaluación de la Matriz de Indicadores para Resultados.
- 3.6 Presupuesto y rendición de cuentas.
- 3.7 Análisis de posibles complementariedades y coincidencias entre programas federales.

En el siguiente apartado se establecen las principales “**Conclusiones**” y por último el “**Análisis FODA y Recomendaciones**”, estableciendo las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas en la ejecución del programa y las principales Recomendaciones derivadas del resultado de la evaluación.

1. Metodología de la evaluación

La evaluación se realizará conforme a lo establecido en el numeral décimo octavo, apartado uno, de *los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal*, publicados por Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Secretaría de la Función Pública (SFP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL); en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007; y el *Programa Anual de Evaluación 2017 del municipio de Monterrey, Nuevo León*; adicionalmente, estos recursos federales estarán sujetos a evaluación, en términos de lo que establecen los artículos 85, fracción I, y 110 de la LFPRH; 49, fracción V, de la LCF; así como en las demás disposiciones aplicables como son los Términos de Referencia emitidos por CONEVAL para la evaluación de Consistencia y Resultados en materia de Diseño.

Así, atendiendo lo establecido por el CONEVAL en los Términos de Referencia para la Evaluación de Consistencia y Resultados en materia de Diseño, la evaluación se realizará mediante un análisis de gabinete con base en información proporcionada por la dependencia o entidad responsable, como con información adicional que Tecnología Social para el Desarrollo (TECSO) considere necesaria para la justificación.

En este contexto, se entiende por análisis de gabinete al conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas y documentación pública (CONEVAL, 2016).

Para el apartado “**Análisis de los recursos del FORTAMUN**”, se realizará un análisis sintético de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), para ver su correspondencia de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal vigente al ejercicio 2016.

Dicha Ley en su Artículo 37 determina el destino de los recursos: las aportaciones federales que con cargo en el FORTAMUN-DF, reciban los municipios a través de las entidades y las demarcaciones territoriales por conducto del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus

requerimientos, y se dará prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes (LCF, 2016).

Por otra parte para el ejercicio de las funciones de Seguridad Pública Municipal se utilizan recursos federalizados del Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG) que conjuntamente con los recursos del FORTAMUN y recursos propios se atiende la atribución constitucional de Seguridad Pública:

III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

...h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito;

De esta manera en el apartado de Análisis de consistencia y resultados del programa se incluirá un análisis del presupuesto del FORTASEG en cumplimiento a las disposiciones normativas.

En lo referente al **“Análisis de consistencia y resultados del programa”**, TECSO, dando cumplimiento a los Términos de Referencia desarrollados por el CONEVAL, retomó el cuestionario de Evaluación de Consistencia y Resultados en materia de Diseño; el cual se basa en el numeral Décimo octavo, apartado I, de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal¹. Sin

¹ En materia de Diseño:

a. Si el programa federal identificó correctamente el problema o necesidad prioritaria al que va dirigido, y está diseñado para solventarlo; b. La contribución del programa federal a los objetivos estratégicos de la dependencia o entidad responsable del mismo; c. Si existe evidencia científica, nacional o internacional, que muestre que el tipo de bienes y/o servicios que brinda el programa federal contribuye positivamente a la consecución de su Fin y Propósito; d. La lógica vertical y horizontal de la matriz de indicadores del programa federal; e. La definición de población potencial y objetivo con base en la distribución de la necesidad que busca solventar el programa federal y si cuenta con mecanismos de selección de dicha población; f. La justificación por la cual los beneficios se dirigen específicamente a dicha población potencial y objetivo; g. Los criterios y mecanismos aplicados para seleccionar las unidades de atención del programa (regiones, municipios, localidades, hogares y/o individuos en su caso); h. En su caso, la estructura del padrón de beneficiarios del programa federal conforme a las disposiciones aplicables; i. Las reglas de operación o normativa que explique el funcionamiento y operación del programa federal, las posibles coincidencias, complementariedad o duplicidad de acciones con

embargo, se adaptó y se profundizó en algunos de sus apartados con el objeto de tener mayor precisión en los resultados.

La evaluación del programa se realizó a partir de dicho cuestionario, por lo que se definieron los siguientes rubros de análisis:

- ▶ Justificación de la creación y del diseño del programa.
- ▶ Contribución del programa a las metas y estrategias nacionales.
- ▶ Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad.
- ▶ Padrón de beneficiarias/os y mecanismos de atención.
- ▶ Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).
- ▶ Presupuesto y rendición de cuentas.
- ▶ Complementariedades y coincidencias con otros programas federales.

Además, cumpliendo con las prescripciones establecidas por Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para la revisión y valoración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), el modelo utilizado para el análisis fue la Metodología del Marco Lógico (MML), esto con el objeto de brindar elementos que permitan desarrollar una propuesta de MIR que posibilite detallar la problemática a atender, procesos y resultados del programa.

Finalmente para las “Conclusiones”, los rubros anteriormente mencionados se clasifican en tres perfiles de análisis, donde se describe los principales hallazgos de cada apartado y que se clasificaron de la siguiente forma:

1. **Análisis del marco normativo y rendición de cuentas:** Revisa los documentos oficiales vigentes que justifican la creación del Programa y evalúa la alineación del Programa con la Política Pública; es decir, valora la contribución del Programa a los objetivos nacionales y/o sectoriales.

otros programas federales, (CONEVAL, Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, 2007).

Además, se valora si se cuenta con mecanismos para identificar a la población potencial y objetivo, así como la atendida y si esta está dentro de un padrón de proveedores.

En cuanto a la transparencia y rendición de cuentas se valora si las dependencias cumplen con lo que exigen las normas. Aunque esta dimensión está regulada, implica la realización de un análisis técnico sobre el tipo de gastos y su coherencia.

2. **Análisis técnico:** Con base en la Metodología del Marco Lógico, se indaga la coherencia entre los diferentes instrumentos de planeación desarrollados para la Estructura Analítica del Programa Presupuestario: *Árbol de Problemas*, *Árbol de Objetivos* y *Matriz de Indicadores para Resultados*.

Para cada uno de los tres instrumentos mencionados se analizan las relaciones de causalidad (*causa-efecto*, *medio-fin*) presentadas entre los elementos que los conforman.

3. **Análisis comparativo:** Este nivel de análisis compara los planteamientos del Programa evaluado con los de otros Programas Presupuestarios que compartan características similares. Esto con la finalidad de evitar duplicidades en las funciones de distintos Programas.

Por último, es necesario aclarar que con la metodología establecida en los TdR de CONEVAL se cuantifican los elementos requeridos por la normatividad, sin embargo no se considera la calidad de su diseño; simplemente califica si se cuenta con los atributos pero no la calidad de estos, es decir, que la metodología de CONEVAL, se da más como un manual de auditoría, al ser un proceso de confrontación de dichos contra hechos y no de cualificación de resultados. Por lo que TECSO distingue la valoración numérica propuesta por CONEVAL obtenida a partir de lo declarado por la institución, de una evaluación que implica investigación y confrontación con distintas fuentes de información; no sólo con la que se señala en el cuestionario.

2. Análisis de la inversión de los recursos de FORTAMUN para los años 2015 y 2016.

El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" (FORTAMUN-DF), es uno de los 8 fondos del Ramo General 33, a través del cual la Federación transfiere recursos a los Estados, en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada Entidad Federativa, con base en la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI); a su vez, los estados los distribuyen a cada uno de sus Municipios en proporción directa al número de habitantes de cada uno de ellos. El fondo nace a iniciativa del poder legislativo con la intención de fortalecer las haciendas públicas municipales, así como para apoyar y atender las funciones y obligaciones que se derivan del artículo 115 constitucional.

Así desde el 29 de diciembre de 1997, con el fin de institucionalizar y dar certidumbre jurídica, se publicó el Decreto que incorporó el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), denominado "De los Fondos de Aportaciones Federales" con los artículos del 25 al 42, que dieron origen, entre otros, al "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y del Distrito Federal"; posteriormente, se completó el nombre a "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" (FORTAMUN-DF).

El FORTAMUN se ha convertido en una fuente importante de ingresos para los municipios del país, principalmente en los municipios rurales y semiurbanos, con especial debilidad en sus sistemas de recaudación.

Para fines del análisis de la inversión de los recursos del Ramo 33, FORTAMUN, se consideró la Ley de Coordinación Fiscal vigente al ejercicio 2016, donde, de conformidad al artículo 37; se plantea que:

Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, **se destinarán a** la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas

residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades vinculadas con la seguridad pública de los habitantes (LCF, 2016:37).

Así los recursos provenientes del FORTAMUN-DF se podrán destinar a:

- ▶ **Obligaciones financieras.**
- ▶ Pago de derecho y aprovechamientos por concepto de agua.
- ▶ Descargas de aguas residuales.
- ▶ Modernización de los sistemas de recaudación local.
- ▶ Mantenimiento de infraestructura.
- ▶ **Necesidades vinculadas con la seguridad pública.**

Tomando como marco este contexto normativo se revisará la pertinencia en el uso de los recursos de Fondo. En el caso del municipio de Monterrey, el presupuesto asignado por FORTAMUN para el año 2015 fue de \$547,438,234.08, mientras que para el ejercicio 2016 fue de \$635,094,103.58, es decir un 14% más que el de 2015. Los recursos fueron destinados a la Seguridad Pública y al pago de obligaciones financieras para mejorar la eficiencia institucional como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro 1. Destino de los recursos del FORTAMUN, ejercicio fiscal 2015 y 2016, Monterrey (Cifras expresadas en pesos y porcentajes)				
Destino del gasto	2015		2016	
	Monto Asignado	Proporción %	Monto Asignado	Proporción %
Pago de Obligaciones Financieras por Intereses de la Deuda Pública	\$ 130,182,004.27	23.78%	\$ 140,990,073.29	22.20%
Pago de Obligaciones Financieras por Amortización de Capital de la Deuda Pública	\$ 130,927,473.47	23.92%	\$ 183,725,029.30	28.93%
Servicios Personales de Seguridad Pública	\$ 274,127,614.34	50.07%	\$ 249,902,652.98	39.35%
Convenio Cuartel SEDENA	\$ 12,201,142.00	2.23%		
Activo fijo de seguridad pública			\$ 60,476,348.01	9.52%
Total	\$ 547,438,234.08	100%	\$ 635,094,103.58	100%

Fuente: Elaborado por TECSO con base en lo declarado por el municipio en el informe de Cuenta Pública 2015 y 2016

Se destaca que tanto en el ejercicio 2015 como 2016, prevaleció el uso de recursos para hacer frente al pago de Deuda Pública. En el año 2015 el

47.7% de los recursos, es decir poco más de 261 millones de pesos se destinaron al pago por Intereses (23.78%) y pago por Amortización de Capital (23.92%). De igual forma en el 2016 se destinaron casi 325 millones a estos rubros, es decir, el 51.1% de los recursos, de los cuales el 28.93% fue por pago de Amortización de Capital y 22,2% al pago de intereses.

Siendo este tema relevante para el municipio pues gran parte de su financiamiento proviene de la deuda pública:

Cuadro 2. Comparativo de Ingresos propios y deuda pública, Monterrey.		
	A 31 de diciembre de 2015	A 31 de diciembre de 2016
Ingresos propios	\$ 1,872,925,658.73	\$ 1,968,577,169.63
Saldo de la deuda pública	\$ 2,055,732,457.91	\$ 1,807,065,743.38
Porcentaje	110%	92%
Fuente: Elaborado por TECSO con base a lo declarado por el municipio en el informe de Cuenta Pública 2015 y 2016		

Se destaca que para 2016 el monto de los recursos que se destinaron a pago de deuda pública fue mayor al de 2015, pues casi el 29% de los recursos del FORTAMUN se enfocaron en amortizaciones de los créditos obtenidos, logrando una reducción del saldo de su deuda pública bruta total.

Es importante mencionar la relevancia del FORTAMUN para el fortalecimiento de las finanzas del municipio, pues este recurso ha sido clave para lograr una disminución del nivel de endeudamiento, si se compara desde 2014 a 2016 esta se ha reducido en un 14.24% , lo cual es notorio, tal como podemos observar en el siguiente cuadro:

Cuadro 3. Información Deuda Pública Bruta, 2015 - 2016, Monterrey	
Concepto	Monto
Saldo de la deuda pública a 31 de diciembre de 2014	\$ 2,107,195,853.24
Colocación 2015	\$ 169,664,525.23
Amortizaciones pagadas con FORTAMUN en 2015	\$ 130,385,812.88
Amortizaciones pagadas con otros recursos en 2015	\$ 90,742,127.79
Saldo de la deuda pública a 31 de diciembre de 2015	\$ 2,055,732,437.80
Amortizaciones pagadas con FORTAMUN en 2016	\$ 183,725,029.30
Amortizaciones pagadas con otros recursos en 2016	\$ 64,941,685.23
Saldo de la deuda pública a 31 de diciembre de 2016	\$ 1,807,065,723.27
Fuente: Elaborado por TECSO con base a lo declarado por el municipio en el informe de Cuenta Pública 2015 y 2016	

Por lo que se destaca la política del municipio, pues como lo establecen en su informe de cuenta pública 2016, es necesario replantear estrategias contra el alza de las tasas de interés:

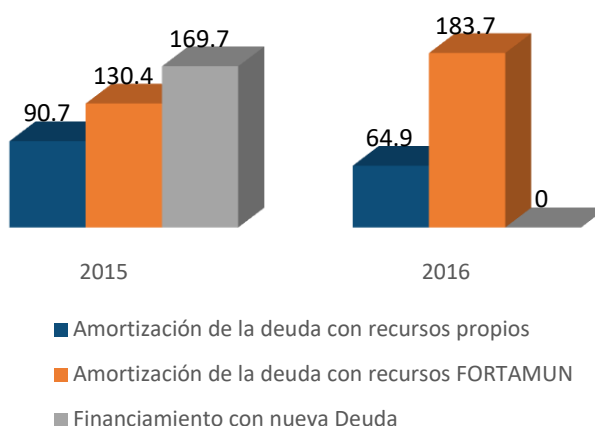
Para el año 2017 los **principales retos macroeconómicos serán el alza de las tasas de interés**, la inflación y los efectos comerciales y económicos [...] Para los Estados y Municipios cobra gran relevancia la política de tasas que implemente Banco de México dado que impactará directamente en el servicio de deuda de éstos [...] **Dado lo anterior es necesario replantear las estrategias de administración financiera de los municipios para contrarrestar la posible disminución de recursos².**

Así, en dos años se tiene una importante reducción de la deuda, por poco más de 300 millones de pesos.

Aunque el 2015 lo inician con un incremento de la deuda por 169.66 millones, el FORTAMUN es utilizado para amortizar la deuda anterior con 130 millones e invirtieron 91 millones con recursos propios. Es decir, se da una conversión de deuda a créditos más pertinentes e incluso se reduce en términos absolutos el nivel de endeudamiento. Así, el FORTAMUN en 2015 contribuyó con una reducción de la deuda de 6.2% para reconvertir el tipo de endeudamiento. Para 2016, no se adquieren nuevos endeudamientos y el FORTAMUN contribuye con la disminución neta de la deuda del 8.9%:

² Informe de Cuenta pública, 2016, página 50, para mayor información consultar el vínculo http://portal.monterrey.gob.mx/pdf/dictamenes_cabildo/2016/3/Cuenta_Publica_2016.pdf

Gráfica 2.1 Comportamiento de la Deuda Pública 2015 – 2016, Monterrey (Millones)



Fuente: Elaborado por TECSO con base a lo declarado por el municipio en el informe de Cuenta Pública 2015 y 2016

Como se puede observar en 2016 se logró amortizar 248.6 millones de deuda, que equivalen al 12.1%. De esto el FORTAMUN contribuyó en tres cuartas partes (73.9%) para la reducción de la deuda.

Ante ello es importante destacar que existe un importante desempeño del municipio en materia de saneamiento financiero, utilizando el FORTAMUN como un fondo clave para la reducción de la deuda.

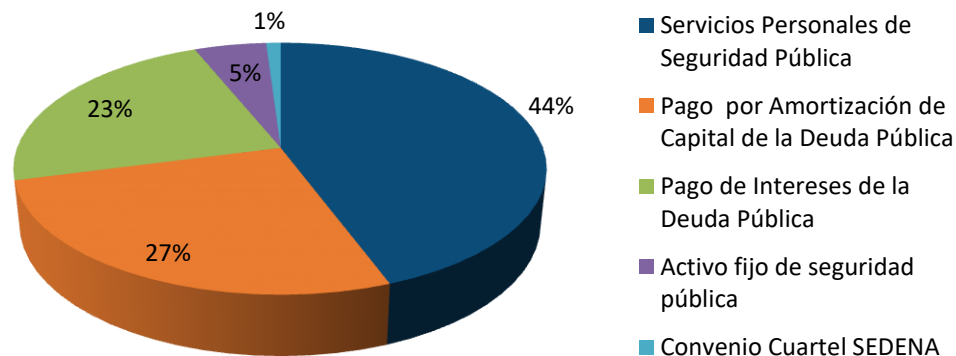
El segundo concepto de mayor inversión de los recursos FORTAMUN en el municipio de Monterrey refiere a la Seguridad Pública. Para el año 2015 el 52.3% de los recursos se destinaron a este rubro, \$274,127,614.34 en Servicios Personales de Seguridad Pública y \$12,201,142 en un Convenio de participación con la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) en la construcción de instalaciones de un cuartel en el interior del Campo Militar ubicado en el Municipio de General Escobedo, N.L.. De igual forma en 2016 el 48.9% de los recursos del FORTAMUN fueron destinados a temas de seguridad, \$249,902,652.98 en Servicios Personales de Seguridad Pública y \$60,476,348.01 en activos fijos de seguridad pública, es decir en patrullas.

En general el presupuesto por FORTAMUN del municipio presentó un aumento entre lo asignado del 2015 al 2016 del 16%, es decir casi 88 millones, cifra que le permitió al municipio por una parte reducir su deuda pública y por otra fortalecer la seguridad pública.

Por lo que es de señalar que los recursos FORTAMUN tienen una notoria relevancia para el fortalecimiento y eficiente funcionamiento de diversos servicios que ofrecen la percepción de cumplimiento financiero y seguridad pública en el Municipio, ya que en los dos años la totalidad de los recursos de este fondo se invirtieron en estos dos rubros.

Así, con base a los datos proporcionados por el municipio, se determina la importancia de los recursos FORTAMUN, durante el ejercicio fiscal 2015 y 2016, que en conjunto suman \$1,182,532,337.66 y que se destinaron en rubros que contribuyen al fortalecimiento del Municipio en diversas áreas, como se detalla en la siguiente gráfica:

Gráfica 2.2. Inversión de los recursos del FORTAMUN para el periodo 2015 – 2016, Monterrey.

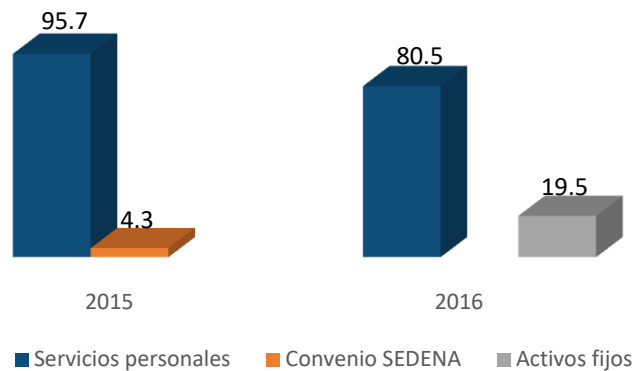


Fuente: Elaborado por TECSO con base a lo declarado por el municipio en el informe de Cuenta Pública 2015 y 2016

Al comparar por año también se puede observar una mejora en el uso de los recursos del FORTAMUN que en 2015 sumó \$286,328,756 de los cuales el 95.7% fueron en servicios personales y una parte mucho menor (sólo 12.2 millones) para el convenio con SEDENA.

En contraste para 2016 se invirtió en seguridad pública \$310,379,001, es decir, 8.4% más destinado a este rubro. Pero no sólo fue el incremento sino la composición del gasto. En primer lugar se destinaron 60.5 millones a gasto de inversión, que equivalen al 19.5% del gasto, reduciendo el gasto corriente en poco más de 25 millones de pesos, por lo que el recurso de FORTAMUN para servicios personales se redujo al 80.5%:

Gráfica 2.3 Rubros de Inversión del FORTAMUN, 2015 – 2016, Monterrey (Porcentaje)



Fuente: Elaborado por TECSO con base a lo declarado por el municipio en el informe de Cuenta Pública 2015 y 2016

En conclusión en materia de Seguridad Pública, la reorientación del gasto hacia la inversión, sin menoscabo significativo del gasto en servicios personales muestra una **tendencia muy positiva de recomposición de uso de los recursos del FORTAMUN.**

En general se observa que los temas en los que se contribuyó al fortalecimiento del municipio por medio de la inversión de los recursos del FORTAMUN están:

- ▶ **El fortalecimiento de las finanzas y la capacidad crediticia del Municipio: ya que la inversión de este recurso fue clave para que el saldo de la deuda pública se redujera notoriamente de 2014 a 2016.**
- ▶ Seguridad pública: se cubrió con el FORTAMUN necesidades en materia de gasto corriente y equipamiento, los cuales inciden de forma positiva en la seguridad y la composición del gasto dedicado a esta.

En conclusión del análisis a lo antes descrito se puede afirmar que **se invirtieron de forma correcta los recursos FORTAMUN para los ejercicios fiscales 2015 y 2016, al ser utilizado principalmente en necesidades vinculadas con la sanidad financiera y seguridad pública,** lo cual contribuye directamente al Fortalecimiento Municipal en congruencia con lo señalado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

3. Análisis del Programa donde coinciden los recursos (FORTAMUN - FORTASEG) para el año 2016.

Dado el tipo de evaluación a desarrollar, de "Consistencia y Resultados en materia de Diseño", esta se debe aplicar al programa presupuestario, sin embargo, al momento de iniciar con el proceso de revisión y análisis de la información se observó que al año a evaluar, 2016, el municipio de Monterrey no contaba con una estructura programática basada en programas presupuestarios. Estrategia que empezaron a desarrollar en el año 2017 y que se implementará para el presupuesto del periodo 2018, tal como lo manifiesta el municipio:

En el año 2016, no se contaba con un análisis de la problemática de acuerdo a la metodología del Marco Lógico; para 2017 se empezó la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño a través de la realización de ciertas actividades entre ellas capacitar al personal de todas las Dependencias del Municipio de Monterrey en dicha metodología, por lo que para el año fiscal 2018 se contará con el análisis de las problemáticas de acuerdo a la Metodología del Marco Lógico³.

Ante esto, y, **con el objeto de desarrollar adecuadamente la evaluación y poder proveer información que retroalimente el diseño, gestión y resultados del programa que se está desarrollando, se tomará como eje del análisis el objeto y responsabilidades de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, como dependencia encargada de la ejecución del recurso.**

De igual forma para algunos apartados, dado que ya se cuenta con una versión de la Matriz de Indicadores (MIR), esta se retomará para el análisis y así poder dar recomendaciones puntuales sobre su diseño, no obstante en cuanto a la calificación esta no se tendrá en cuenta, ya que el periodo a evaluar es 2016 y a esa fecha no se contaba con dicho instrumento.

La Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad tiene por objeto:

³ Respuesta del Municipio a la pregunta 2.1.1. El problema o necesidad prioritaria que busca resolver el programa está identificado en un documento que cuenta con la siguiente información

Garantizar la tranquilidad social dentro del territorio, con estricto apego a Derecho; prevenir la comisión de delitos y las infracciones al Reglamento de Policía y Buen Gobierno y demás reglamentos municipales que así lo establezcan⁴.

Con base en el artículo 115 constitucional, al tratarse de un servicio municipal se debe de atender a la totalidad de los habitantes del municipio, para ello la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad ejerció en el año 2016 recursos provenientes del FORTAMUN, FORTASEG y recursos propios hasta por un presupuesto aprobado de \$683,220,535.3, mismo que fue ampliado durante el ejercicio en \$110,238,584.07 para quedar en un presupuesto anual modificado de \$793,459,119.37, lo que representa un incremento del 16.13% para fortalecer el sistema de seguridad pública en el municipio. Del total de los recursos autorizados, antes descritos, el municipio aplicó el 98.37%, ya sea que haya estado ejercido o debidamente devengado para el cumplimiento de metas, por lo que se considera que existe una oportuna aplicación del gasto.

Si bien es mínimo, el 1.63%, los recursos no ejercidos, es importante que el municipio implemente sistemas que garanticen el ejercicio total de los mismos en beneficio de la ciudadanía, al ser, hoy por hoy, la seguridad pública un tema que demanda especial atención, al impactar de forma directa la vida social y económica del municipio.

Objeto directo de esta evaluación son los recursos provenientes de FORTASEG y FORTAMUN, de los cuales en el año fiscal 2016 se autorizaron \$360,792,212.04, y ejerciéndose \$353,676,545.98, a continuación se detalla en qué tipo de bienes y servicios se ejecutaron.

En el caso del FORTASEG el presupuesto para autorizado para el año 2016 fue de \$45,996,666.93, los cuales se programaron en temas de profesionalización y equipamiento, acorde a los dispuesto en el artículo 2 de los "Lineamientos para el Otorgamiento del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercan de Manera Directa o Coordinada la Función de Seguridad Pública (FORTASEG) Para El Ejercicio Fiscal 2016", tal como se detalla en el cuadro siguiente:

⁴ Información suministrada por el municipio en el Anexo 1 "Descripción del programa"

Cuadro 4. Destino de los recursos FORTASEG, Monterrey 2016

Programa con Prioridad Nacional	Destino del Gasto			% aplicación sobre el total ejercido
	Profesionalización	Equipamiento	Total Ejercido	
Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial	\$ 7,722,936.00	\$ -	\$ 7,722,936.00	99%
Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios	\$ 530,145.00	\$ 8,603,288.24	\$ 9,133,433.24	100%
Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial	\$ -	\$ 19,823,580.33	\$ 19,823,580.33	85%
Red Nacional de Telecomunicaciones	\$ -	\$ 2,598,400.00	\$ 2,598,400.00	100%
Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública	\$ -	\$ 3,012,143.99	\$ 3,012,143.99	100%
Total	\$ 8,253,081.00	\$ 34,037,412.56	\$ 42,290,493.56	92%
Recursos no devengados al 31 de diciembre de 2016	\$ 75,000.00	\$ 3,631,173.37	\$ 3,706,173.37	8%
Total de Recursos del FORTASEG 2016	\$ 8,328,081.00	\$ 37,668,585.93	\$ 45,996,666.93	100%

Fuente: Información proporcionada por el municipio (Documento Anexo B).

Sin embargo, el municipio manifiesta que no se recibió el 100% de los recursos pactados para el ejercicio FORTASEG 2016 debido al incumplimiento de avance de meta pactada en control de confianza al 30 de junio de 2016:

El municipio recibió de menos \$2,699,124.94 por motivo de penalización de acuerdo a la metodología para otorgar la segunda ministración, por lo tanto el monto de los recursos federales recibidos en el ejercicio fiscal 2016 fue de \$43,048,707.56 más solicitud de aplicación de intereses por un monto \$248,837.43, lo que da un total de \$ 43,297,544.99⁵.

De recursos del FORTAMUN el presupuesto ejercido en el tema de seguridad fue de \$ 310,379,000.99, que se ejecutaron principalmente en servicios personales (gasto corriente), como se muestra en el cuadro siguiente:

⁵ Nota aclaratoria en la evidencia suministrada por el municipio del Anexo B.

Cuadro 5. Destino de los recursos FORTAMUN, Monterrey 2016	
Concepto	Monto pagado
Servicios Personales Seguridad Pública	\$ 249,902,652.98
Bienes Muebles	\$ 60,476,348.01
Total	\$ 310,379,000.99

Fuente: Información proporcionada por el municipio (Informe de cuenta Pública 2016).

Con el desarrollo y ejecución de estas actividades es como la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad busca garantizar la tranquilidad social en el municipio de Monterrey, cumpliendo así con su objeto.

Referente al análisis del programa y, como se mencionó anteriormente al no tenerse los elementos a 2016, se realizará con base al objeto de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad del municipio.

La cédula fue integrada por la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad con apoyo de la Dirección de Planeación y Control de la Contraloría Municipal, para el análisis del Programa fue revisada de acuerdo con la metodología del CONEVAL en materia de cumplimiento a las disposiciones establecidas. Como resultado, se observa **un cumplimiento de 41%**, al obtenerse **39 puntos** de calificación de los 96 posibles, como se detalla en el cuadro siguiente.

Cuadro 6. Valoración CONEVAL			
APARTADO	VALORACIÓN MÁXIMA	VALORACIÓN OBTENIDA	%
Justificación de la creación y del diseño del programa	12	7	58
Contribución a las metas y estrategias nacionales	4	4	100
Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad	20	13	65
Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención	8	5	63
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	40	0	0
Presupuesto y rendición de cuentas	12	10	83
Complementariedades y coincidencias con otros programas federales	No Procede valoración cuantitativa		
TOTAL	96	39	41

Fuente: Elaborado por TECSO con base en los TdR's emitidos por CONEVAL.

Esta valoración no debe verse en una lógica de escalas decimales, sino como una semaforización que indica los puntos donde se debe enfocar

una atención especial para el mejoramiento de la operación del programa.

Es importante resaltar que la valoración se basó en datos de 2016, año a evaluar, periodo en el cual aún no se contaba con una estructura de programas presupuestarios desarrollada, por esta razón la calificación resulto baja, sin embargo, es necesario señalar que para 2017 ya se dio inicio a dicho proceso, el cual se implementará a partir de 2018, lo que se destaca como un acierto, pues esto encamina al municipio en la ruta de construcción de una administración orientada al logro de resultados.

De igual forma se destaca que el municipio cuenta con elementos relevantes que justifican el operar de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, así como de la creación y el diseño del programa presupuestario “Monterrey Seguro” que se está desarrollando y será implementado en la planeación municipal para el ejercicio del año 2018, dada la importancia de la seguridad y al ser un tema que le corresponde a los 3 órdenes de gobierno, como se establece desde el artículo 21 y 115 constitucional.

A continuación, se detalla cada uno de los apartados.

3.1 Análisis de la Justificación de la Creación y del Diseño del Programa

La Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad del municipio de Monterrey identifica como problema o necesidad a atender el **“Salvaguardar la integridad y derechos de las personas; preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos que las leyes estatales y federales refieran, en el ámbito de la competencia municipal”** (Anexo 1, Descripción general del programa).

En cuanto a la existencia del diagnóstico del problema, el municipio señaló que **“No se cuenta con un documento que contenga las características mencionadas”**, sin embargo, en uno de los documentos entregados como evidencia se cuenta con estadísticas de los **“Niveles de incidencia delictiva en la entidad”**, en cual detalla lo siguiente:

Cuadro 7. Niveles de incidencia delictiva en el Municipio		
Delitos denunciados en la entidad fiscalizada	2015	2016
Robos (cualquier modalidad casa habitación, comercio, banco, transeúnte, etc.)	2,777	2,046
Homicidios (doloso y culposos)	233	61
Violación	165	55
Secuestro	3	
Robo a vehículos	918	451
Totales	4,096	2,613

Fuente: Información suministrada por el municipio Anexo B.

De igual forma en este documento se evidencia datos sobre la atención de llamadas de emergencia:

Cuadro 8. Llamadas recibidas en el servicio de emergencia 066					
2015			2016		
Broma	Real	Total llamadas recibidas	Broma	Real	Total llamadas recibidas
4,583	95,004	99,587	19	102,604	102,623

Fuente: Información suministrada por el municipio Anexo B.

Estos son elementos que justifican el quehacer de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad y que datan la relevancia del desarrollo de un programa presupuestario.

Como parte de la evidencia el municipio suministró copia de los árboles y de la MIR que se desarrolló en este año para la creación del programa presupuestario “**Monterrey Seguro**” a implementarse en el 2018. En dicho documento se identificó como problema central:

- ▶ Aumento en delitos de cobertura municipal.

El problema planteado en el árbol, **es coherente con el objeto de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad**, al garantizar la tranquilidad social dentro del territorio, esto en el ámbito de la competencia municipal

Se identificaron 5 causas inmediatas:

1. Insuficientes elementos operativos
2. Insuficiente equipamiento policial
3. Falta de análisis de información estratégica
4. Falta de transversalidad en las estrategias de prevención

5. Mal ejercicio de las funciones

Adicional a esto, un punto importante para la justificación de la creación del programa, se sustenta en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 21, el cual menciona:

La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala.

El inciso e) del mismo artículo señala: “Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines”.

Es decir, la normatividad es clara al mencionar que los recursos de los fondos con los que se financia el programa tendrán que ejecutarse para salvaguardar la seguridad pública y que se deberá coordinar con los tres órdenes de Gobierno.

De igual forma, el artículo 115 constitucional establece que los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito...

Los municipios podrán celebrar convenios con el Estado para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de esas contribuciones.

Aunado a la normativa federal están las leyes a nivel estatal y municipal que sirven de sustento normativo y jurídico para la creación del programa:

- ▶ Ley de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León.
- ▶ Ley de Gobierno del Estado de Nuevo León.
- ▶ Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey.
- ▶ Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey.

Estos son elementos que justifican no sólo la operación de la Secretaría sino de la necesidad de la creación del programa presupuestario. Por lo que **una primera recomendación** es que **todos los elementos se plasmen en un documento diagnóstico** donde se identifique las características del problema, se detallen datos de la seguridad, tipo de delito, frecuencias y zonas de mayor ocurrencia a nivel municipal, así como la cuantificación, características y ubicación territorial de dicha problemática, esto le permitirá distinguir detalladamente el problema y así priorizar y desarrollar actividades para un mayor logro del objetivo, y finalmente se establezca un plazo para su revisión y su actualización.

3.2 Análisis de la Contribución del Programa a las Metas y Estrategias Nacionales

En este apartado se identifica **la vinculación que tiene el objeto de la Secretaría de Seguridad Pública del municipio con los planes de desarrollo municipal, estatal y nacional, así como los objetivos del milenio de la ONU**, esto con el fin de identificar su contribución al logro de los objetivos de estos.

Ante ello se identificó lo siguiente:

A 2016 no se contaba con una estrategia de identificación de Programa que se haya realizado con la metodología del Marco Lógico, por lo que el programa se hizo con el objetivo de la Secretaría de Seguridad Pública el cual se menciona en el Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública: **“Salvaguardar la integridad y derechos de las personas; preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos que las leyes estatales y federales refieran, en el ámbito de la competencia municipal”**⁶.

Así, al revisar el objeto de la Secretaría de Seguridad Pública se observa que contribuye directamente al logro de los objetivos de política pública plasmados en los diferentes planes de desarrollo (Municipal, Estatal y Nacional), tal como se detalla en el siguiente cuadro:

⁶ Respuesta a la pregunta 2.2.1. El Propósito u objetivo del programa está vinculado con los objetivos del programa sectorial, especial o institucional.

Cuadro 9. Comparación entre el objeto de la Secretaría de Seguridad y los Objetivos y Estrategias de los Planes Municipal, Estatal y Nacional de Desarrollo

Objeto Secretaría de Seguridad	Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018	Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2021	Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018
<p>Salvaguardar la integridad y derechos de las personas; preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos que las leyes estatales y federales refieran, en el ámbito de la competencia municipal</p>	<p>4.2.1. Prevención del delito. Disminuir la aparición y el desarrollo de los factores causales de la violencia y la delincuencia en el municipio, a través de una vinculación entre gobierno y comunidad.</p> <p>4.2.2. Policía cercana. Crear una institución policial profesionalizada, responsable y transparente, con presencia en zonas estratégicas del municipio, orientada a atender los delitos más comunes y las faltas administrativas, que mantenga una constante comunicación con la comunidad, así como una coordinación adecuada con todas las instituciones de seguridad pública y de procuración de justicia.</p> <p>4.2.3. Generación de inteligencia. Implementar mecanismos que faciliten el análisis de información orientada a generar estrategias y líneas de acción en materia de seguridad integral.</p> <p>4.2.4. Seguridad vial. Generar condiciones que permitan el desplazamiento terrestre ágil y seguro, previniendo accidentes y minimizando sus efectos, a través de un marco normativo efectivo, la profesionalización institucional y la cultura vial responsable.</p>	<p>Eje Seguridad y Justicia</p> <p>Objetivo 1 Prevenir el delito y la violencia mediante la colaboración con la sociedad civil y el sector privado. Estrategia 1.1 Fomentar la participación de la sociedad civil y el sector privado en programas de prevención de la delincuencia y la violencia fundamentados en evidencia, así como la formación de una cultura de paz y tranquilidad social.</p> <p>Objetivo 2 Brindar a la población de Nuevo León una seguridad pública integral a través de instituciones de seguridad altamente capacitadas, confiables y cercanas a la comunidad. Estrategia 2.1 Consolidar una institución policial que brinde seguridad y confianza a la ciudadanía.</p>	<p>Eje México en Paz</p> <p>Objetivo 1.3</p> <p>Mejorar las condiciones de seguridad pública.</p>

Fuente: Elaborado por TECSO con base al Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 de Monterrey, Plan Estatal de Desarrollo 2016 -2021 de Nuevo León y el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

Por otro lado, el municipio no identificó vinculación alguna entre los objetivos de la Secretaría de Seguridad Pública y los objetivos del Desarrollo del Milenio propuestos por la ONU, ya que estos se enfocan en problemas relacionados a la pobreza y educación. Sin embargo, como se puede ver en el siguiente cuadro, en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible sí se encontró que uno de los objetivos es la promoción de sociedades pacíficas para el desarrollo sostenible, el cual está relacionado con el objeto del Programa, ya que este busca mejorar la calidad de vida y disminución de los índices delictivos.

Cuadro 10. Comparación entre el Objeto de la Secretaría de Seguridad y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible	
Objeto Secretaría de Seguridad	Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible
Salvaguardar la integridad y derechos de las personas; preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos que las leyes estatales y federales refieran, en el ámbito de la competencia municipal	Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas
Fuente: Elaborado por TECSO con base a Información proporcionada por el Municipio y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.	

Por lo antes expuesto se concluye que el objeto de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey tiene vinculación y contribuye de manera directa a los objetivos y estrategias de los Planes Municipal y Estatal y nacional vigentes, siendo el tema de seguridad pública el eje de dicha vinculación, así, la operación de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad abona al cumplimiento de los objetivos de políticas públicas superiores.

Derivándose como **recomendación** que **la vinculación del objeto** de la Secretaría **con los objetivos y estrategias de los Planes Municipal, Estatal y Federal Vigentes e internacionales se traslade al programa presupuestario “Monterrey Seguro”**.

3.3 Análisis de la Población Potencial, Objetivo y Mecanismos de Elegibilidad

Este apartado tiene como objetivo identificar si el municipio a través de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad tiene definidos los siguientes conceptos:

- ▶ Población potencial, objetivo y atendida, y mecanismos para identificarla.
- ▶ Información sobre la demanda total de apoyo y sus características.
- ▶ Estrategia de cobertura.
- ▶ Procedimientos para la selección de beneficiarios.

Estos ya tienen referentes obligatorios, por ello, de acuerdo con los términos de referencia de CONEVAL, se entenderá por:

- ▶ **Población potencial** a la población total que representa la necesidad y/o problema que justifica la existencia del programa y que por lo tanto pudiera ser elegible para su atención.
- ▶ **Población objetivo** a la población que el programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial, y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.
- ▶ **Población atendida** a la población beneficiada por el programa en un ejercicio fiscal.

Al respecto, el municipio manifestó no contar con información específica por tipo de población:

En el año 2016, no se contaba con una estrategia de identificación de Programa que utilizará la metodología del Marco Lógico para su identificación; para 2017 se empezó a trabajar la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño a través de la realización de ciertas actividades entre ellas capacitar al personal de todas las Dependencias del Municipio de Monterrey, por lo que para el año fiscal 2018 se contará con la implementación de esta Metodología.

Por lo anterior a la fecha no se cuenta con un documento que identifique los tipos de población⁷.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 115 constitucional “[...] **La seguridad pública es una función a cargo de** la Federación, las entidades federativas y **los Municipios**, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala [...]” Así, al ser una función municipal, es competencia del municipio de Monterrey brindar el servicio a todos los habitantes.

Sin embargo, en la información proporcionada se detectó que cuentan con datos sistematizados que permiten conocer la demanda total de uno de los servicios a nivel reactivo, pues tiene registros de los niveles de incidencia delictiva en el municipio y del servicio de emergencia de llamadas 066, con los cuales se pueden implementar mecanismos de actualización de la información y así como establecer las poblaciones, complementándolo con las características de los solicitantes o de las zonas (colonias) de atención⁸.

Por ejemplo, a nivel de atención se tiene el acto de denuncia donde la población objetivo es la población víctima de algún delito y la población atendida son los denunciantes o víctimas atendidos, lo que implica un registro de procedencia o no de la denuncia.

En este sentido un primer paso es diferenciar el tipo de servicio ofertado por el programa, si es **preventivo o reactivo**. El primer tipo, **preventivo, busca desarrollar estrategias y tácticas para evitar y erradicar delitos**, en lugar de sólo reaccionar ante ellos, y el servicio **debe ofrecer cobertura a todos los habitantes**, mientras que el **reactivo**, en este caso la población potencial podría estimarse por medio de estadísticas y/o mapas delincuenciales para así acotar a los habitantes, poblaciones o localidades que presenten el problema de la alta incidencia, lo que implica realizar una estrategia de focalización.

⁷ Respuesta a la pregunta 2.3.1. Las poblaciones, potencial y objetivo, están definidas en documentos oficiales y/o en el diagnóstico del problema y cuentan con la siguiente información y características

⁸ Dicha información fue proporcionada en el documento llamado “Anexo B”, el cual presenta datos puntuales de los niveles de incidencia delictiva en el municipio y las llamadas al servicio de emergencia 066.

Ante los procedimientos de atención para brindar el servicio, que para este caso sería la Secretaría de Seguridad Pública, el municipio manifiesta:

A 2016 no se contaba con una estrategia de identificación de Programa debidamente documentado y por lo tanto **los procedimientos con los que se cuenta se hicieron de acuerdo a la razón de ser de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad** la cual es enunciada dentro del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad “ Salvaguardar la integridad y derechos de las personas; preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos que las leyes estatales y federales refieran, en el ámbito de la competencia municipal.”

Los procedimientos de atención con los que se cuenta se enuncian a continuación:

- P-SSV-POL-01 Planeación y estratégica policial.
- P-SSV-POL-02 Asignación y ejecución de patrullaje preventivo.
- P-SSV-POL-03 Atención operativa de policía.
- P-SSV-POL-04 Investigación en campo.
- P-SSV-POL-05 Remisión a reclusorio.

En cuanto al tema de una estrategia de cobertura para atender a su población el municipio manifiesta que “se hace a través del análisis de cantidad de territorio y población de cada una de las zonas en las que se divide la cobertura del municipio de Monterrey, y en base a esto se hace la asignación de personal y recursos para dicha cobertura”, como evidencia se suministraron los mapas por las zonas identificadas con su perímetro y área, además estos cuentan con información de las colonias, casas particulares habitadas y no habitadas, características generales de la población, y otros datos relevantes como lo es el alumbrado público.

Es importante señalar que la cédula de levantamiento emitida por CONEVAL está diseñada para la evaluación de programas sociales, por lo que el lenguaje está enfocado a beneficiarios de subsidios; sin embargo, para este tipo de programas se tienen sujetos receptores del servicio. Es decir, beneficiario es igual al receptor de servicio, mientras que el mecanismo de elegibilidad es igual al procedimiento de atención.

Derivado de lo anterior, **el municipio debe** tomar las medidas necesarias para que la instancia ejecutora logre **definir su población potencial y objetivo, sistematizar su población atendida y sumado a ello contar con mecanismos que ayuden a la precisión y construcción de un registro de receptores del servicio** (padrón de beneficiarios); lo anterior evitaría incurrir en incumplimientos normativos.

Ante ello **se sugiere, que se delimite la población bajo los criterios establecidos por CONEVAL (potencial, objetivo y atendida)** ya que se parte de que las atenciones y servicios otorgados están enfocados al tema de la seguridad pública y como se mencionó anteriormente **se cuenta con información suficiente para ser sistematizada.**

3.4 Padrón de Beneficiarios y Mecanismos de Atención

El objetivo de este apartado es identificar si el municipio cuenta con un padrón de beneficiarios, mecanismos de atención y de entrega del apoyo que otorga el programa.

Ante la identificación del padrón de beneficiarios el municipio manifestó que no cuenta con dicha información. Por lo que al igual como se recomendó en el apartado anterior de la población, se debe retomar el tipo de servicio ofertado por el programa, si es **preventivo o reactivo, y una vez identificada la población, se tendrán los elementos necesarios para identificar quienes son los receptores del servicio y así establecer el padrón de beneficiarios.**

Ante ello, para poder identificar el registro de atendidos (su padrón de beneficiarios) se debe diferenciar por tipo de las atenciones brindadas, ya que cada una de estas implica un registro diferenciado, por ejemplo; en el caso de los sistemas de patrullaje, se puede constituir un registro de colonias patrulladas y en el caso de las llamadas de auxilio, un registro de llamadas, así como el registro de seguimiento a los casos en el Ministerio Público.

En cuanto a los mecanismos de atención, estos se mencionaron en el apartado anterior, pero al constatarlos en el portal del municipio se evidenciaron otros. Los procedimientos de atención con los que se cuenta se enuncian a continuación:

- ▶ Análisis, Planeación y Gestión de Necesidades.
- ▶ Administración de Almacén.
- ▶ Atención y Mantenimiento Vehicular.
- ▶ Atención y Mantenimiento de Edificios.
- ▶ Análisis Táctico e Inteligencia.
- ▶ Daños Municipales.
- ▶ Atención a Solicitudes Viales.
- ▶ Planeación y Estrategia Policial.
- ▶ Asignación y Ejecución de Patrullaje Preventivo.

- ▶ Atención Operativa de Policía.
- ▶ Investigación en Campo.
- ▶ Remisión a Reclusorio.
- ▶ Administración de Armamento.
- ▶ Atención a Adolescentes.
- ▶ Identidad Urbana.
- ▶ Programa Escuela Segura.
- ▶ Atención a Víctimas
- ▶ Atención Operativa de Tránsito
- ▶ Recopilación y Registro de Infracciones
- ▶ Peritajes
- ▶ Licencias de Nueva Expedición
- ▶ Recepción y Asignación de C4.

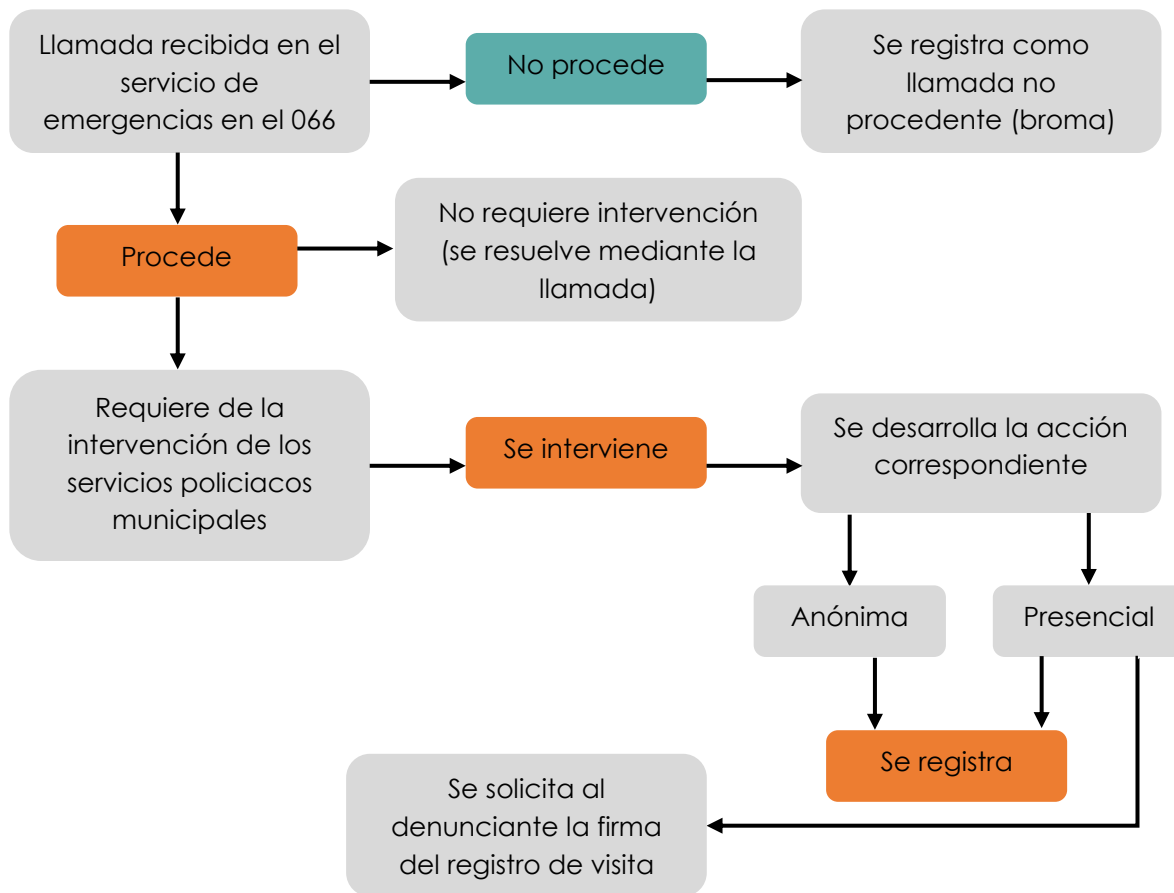
Estos procedimientos están estandarizados, sistematizados y difundidos en el portal de Transparencia del Gobierno Municipal de Monterrey⁹.

Así, en primera instancia como se mencionó anteriormente el primer paso es la clasificación de los servicios entre preventivos y reactivos, para identificar la población objetivo de cada uno de ellos, y definir la población atendida, es decir, la receptora del servicio. Por ejemplo, del servicio de patrullaje se puede tener un registro de los comités vecinales de vigilancia, por lo que el padrón estaría constituido por las colonias que reciben el servicio y la evidencia serían los registros firmados por dichos comités. De no contar con dichas figuras, su consolidación podría formar parte de una estrategia de vigilancia compartida entre el prestador del servicio y el usuario.

Otro ejemplo sería el servicio de atención de emergencias 066, donde se tienen los registros de la población atendida, que para considerarla "usaria o beneficiaria" debería desarrollarse un mecanismo para que los casos que requieren intervención, la población atendida firme una hoja de recepción del servicio. A manera de ejemplo, se presenta el siguiente esquema:

⁹ Para consultar a detalle dichos procedimientos se puede ingresar al vínculo <http://portal.monterrey.gob.mx/transparencia/Manuales/SSPVIALIDAD.html>

Figura 3.4. Ejemplo para la definición del registro de atendidos/beneficiarios del servicio de atención telefónica de emergencias 066



Fuente: Elaborado por Tecso

Así, mediante la identificación de los servicios y los procedimientos a llevar a cabo se puede realizar un ejercicio de identificación de los usuarios, por ejemplo, la participación de la dependencia en el Programa Escuela Segura, los usuarios son las escuelas las cuales pertenecen a un padrón y las autoridades o directivos de los planteles quienes firman la evidencia de colaboración.

Por todo lo anterior, se recomienda que a partir de los servicios ofertados por la dependencia, se identifiquen los usuarios y los documentos donde se registra la información para que el programa cuente con un padrón acorde a sus necesidades y permita conocer el alcance del programa.

3.5 Evaluación y Análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados

El objetivo de este apartado es valorar la MIR en cuanto a instrumento de planeación estratégica, sin embargo ante este apartado el municipio manifiesta:

A 2016 no se no se contaba con dichos instrumentos; pero en 2017 se empezó la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño a través de la realización de ciertas actividades entre ellas capacitar al personal de todas las Dependencias del Municipio de Monterrey en dicha metodología, por lo que para el año fiscal 2018 se contará con dichas Matrices.

Como evidencia de este proceso adjuntan la MIR que se está desarrollando para el programa presupuestario “Monterrey Seguro” y que se implementará en la planeación del año 2018.

La Dirección de Planeación y Control del municipio de Monterrey fue la dependencia que solicitó la realización de las Matrices de Indicadores para Resultados y es dicha área a la que se reportarán los resultados.

Esto se desataca como un primer paso para que el municipio de cumplimiento a la normativa y, además, se encamine en la ruta de construcción de una administración orientada al logro de resultados, bajo la metodología del Marco Lógico.

Es importante mencionar que, como parte del proceso de planeación de un programa presupuestario y siguiendo la lógica establecida en la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados¹⁰, publicada por la SHCP, es necesario contemplar integralmente la elaboración del Árbol de Problemas -Árbol de Objetivos -Matriz de Indicadores para lograr una mayor asertividad en cuanto al planteamiento de los objetivos que serán sometidos a medición de los resultados de dicho programa. Son, estos tres momentos en la creación y diseño de un programa fundamental, no sólo en su elaboración sino en la coherencia y correspondencia que deben mantener como parte de la estructura analítica de un programa presupuestario. Resulta significativo señalar que la MIR “es una herramienta que permite vincular los distintos instrumentos para el diseño, organización,

¹⁰ Para mayor información la Guía se puede consultar en el vínculo <http://www.shcp.gob.mx/EGRESOS/PEF/sed/Guia%20MIR.pdf>

ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas, resultando de un proceso de planeación realizado con base en la Metodología del Marco Lógico” (SHCP, 2010: 44), por ello es que se hace énfasis en su correspondencia ya que forman parte de un ejercicio de articulación estratégico.

Como se ha comentado a lo largo del documento, dado para el año a evaluar, aún no se contaba con dichos instrumentos en lo referente a la calificación requerida bajo la metodología de CONEVAL esta será de cero (0). No obstante, TECSO realizará un análisis breve de la MIR que se desarrolló para el proceso de planeación 2018 y que fue suministrada como parte de la evidencia.

Así, para la implementación del programa se desarrollaron el árbol de problemas, el árbol de objetivos y finalmente la MIR, en esta última es posible identificar el Resumen Narrativo de los objetivos para Fin, Propósito, cinco Componentes y sus respectivas actividades.

De la lógica vertical

El análisis de la **lógica vertical** de la MIR permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la matriz. (CONEVAL, SHCP, SFP).

En la siguiente figura se muestra esquemáticamente el análisis de las causas y si los supuestos asociados a cada nivel influyen en el logro de cada uno de los niveles.

Figura 3.5.1. Metodología de la lógica vertical aplicada al programa Monterrey Seguro

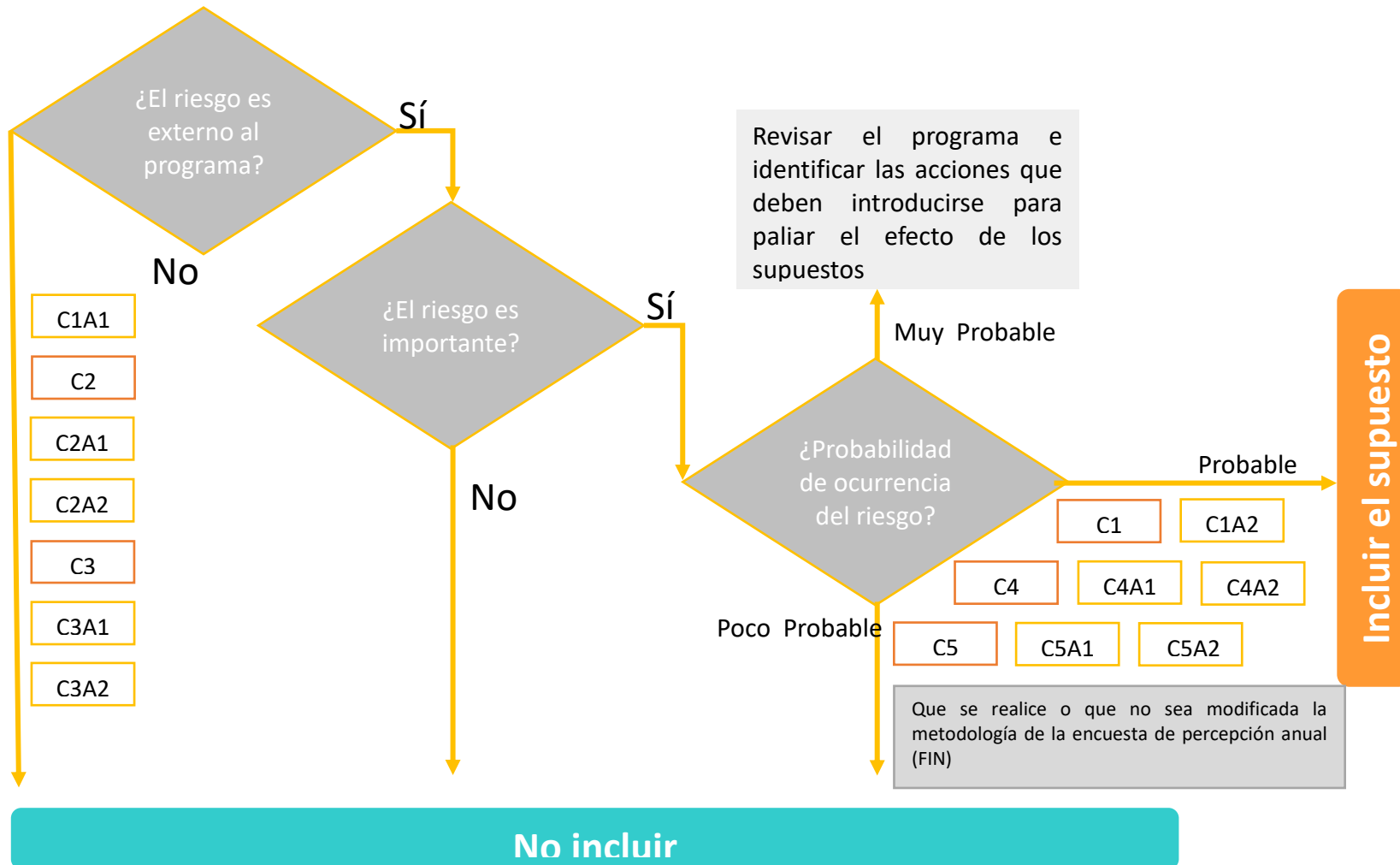
Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018		Objetivo 1.3 "Mejorar las condiciones de seguridad pública".	Objetivos de política pública
Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021		Objetivo 2. Brindar a la población de Nuevo León una seguridad pública integral a través de instituciones de seguridad altamente capacitadas, confiables y cercanas a la comunidad.	
Plan municipal de Desarrollo 2015-2018		Objetivo 4.2.2. Policía cercana. Crear una institución policial profesionalizada, responsable y transparente, con presencia en zonas estratégicas del municipio, orientada a atender los delitos más comunes y las faltas administrativas, que mantenga una constante comunicación con la comunidad, así como una coordinación adecuada con todas las instituciones de seguridad pública y de procuración de justicia. Objetivo 4.2.3. Generación de inteligencia. Implementar mecanismos que faciliten el análisis de información orientada a generar estrategias y líneas de acción en materia de seguridad integral.	
Programa presupuestario Monterrey Seguro	Fin	Contribuir en la percepción de seguridad del ciudadano mediante la disminución de los delitos de cobertura municipal	+ Supuesto
	Propósito	El municipio de Monterrey disminuye los delitos de competencia municipal	+ Supuesto
	Componente	Contar con suficientes elementos operativos activos	+ Supuesto
	Actividad	Reclutamiento efectivo	+ Supuesto
	Actividad	Permanencia de los elementos operativos	+ Supuesto
	Componente	Contar con suficiente equipamiento policial idóneo para las funciones	+ Supuesto
	Actividad	Adquirir vehículos, armas no letales y letales y chalecos	+ Supuesto
	Actividad	Realizar las adquisiciones requeridas	+ Supuesto
	Componente	Estrategias en materia de investigación realizadas	+ Supuesto
	Actividad	Crear patrones delictuales	+ Supuesto
	Actividad	Adquisición de equipo tecnológico	+ Supuesto
	Componente	Contar con transversalidad en las actividades de prevención	+ Supuesto
	Actividad	Contar con instrumentos jurídicos para la transversalidad de la prevención	+ Supuesto
	Actividad	Contar con suficiente personal para prevención	+ Supuesto
Componente	Adecuado ejercicio de las funciones	+ Supuesto	
Actividad	Capacitación en temas jurídicos y de derechos humanos	+ Supuesto	
Actividad	Creación de procedimientos de actuación	+ Supuesto	

Fuente: elaborado por TECSO con base en la MIR del programa presupuestario Monterrey seguro y del Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018, del Plan Estatal del Estado de Nuevo León 2016 – 2021 y del Plan Municipal de Desarrollo de Monterrey 2015 – 2018

Como se puede observar, la estructura del programa está compuesta por un Fin, un Propósito, cinco componentes y 10 actividades. El Fin claramente vinculado con los objetivos de política pública.

Para poder iniciar con el análisis de la relación causar, primero se realizará el análisis de los supuestos para conocer la pertinencia de estos.

Figura 3.5.2. Análisis del supuesto del objetivo de Fin



La mayoría de los supuestos están planteado adecuadamente, es decir, como factores externos. Por ejemplo, para el componente 4 (C4) “Que se tenga compromiso por parte de la alta dirección”, es un factor ajeno cuya ocurrencia afecta al logro del objetivo que es contar con transversalidad en las actividades de prevención. En el caso del supuesto de Fin, la dependencia deberá determinar la probabilidad de ocurrencia, ya que en el caso de que esta sea alta, se deberán analizar las posibles estrategias y acciones a emprender para amortiguar los efectos que esto cause a los resultados del programa.

Para los supuestos que se identificaron como factores internos, por ejemplo, el supuesto del componente 2 es que se lleve a cabo el plan de adquisiciones, cuando éste es responsabilidad de la dependencia ejecutar. Por ello, se recomienda ajustarlos conforme a lo establecido en la Guía para la construcción de la MIR, emitida por la SHCP, SFP y CONEVAL.

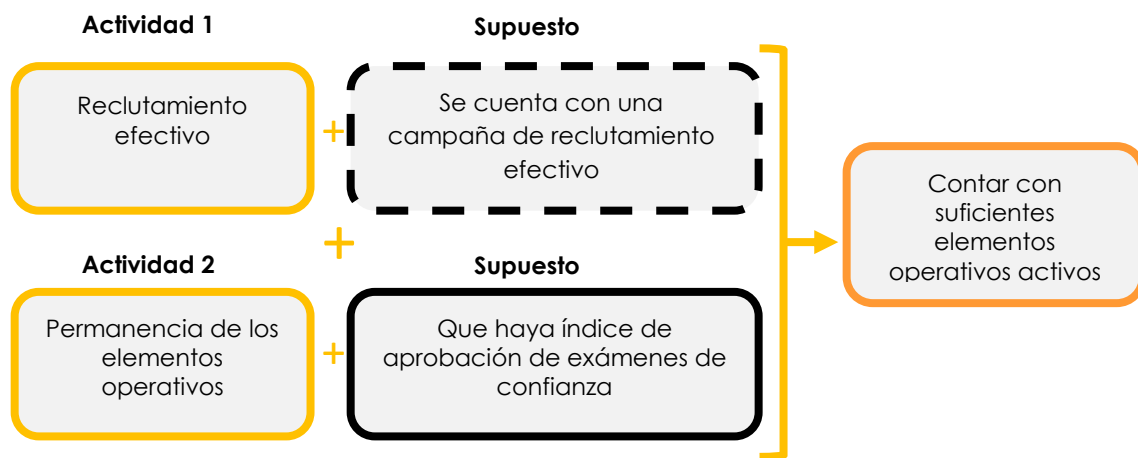
Por otra parte, para conocer la pertinencia de los objetivos y actividades planteadas en el resumen narrativo; en el siguiente cuadro se analiza la sintaxis de los objetivos del programa, partiendo de lo que establece la guía para la construcción de la MIR emitida por la SHCP:

Cuadro 11. Análisis del programa presupuestario Monterrey Seguro			
Fin	El qué: Contribuir a un objetivo superior	Mediante/ a través de	El cómo: la solución del problema
	Contribuir en la percepción de seguridad del ciudadano	mediante	la disminución de los delitos de cobertura municipal
Propósito	Sujeto: Población o área de enfoque	Verbo en presente	Complemento: resultado logrado
	El municipio de Monterrey	disminuye	los delitos de competencia municipal
Componente 1	Productos terminados o servicios proporcionados	Verbo en participio pasado	
	con suficientes elementos operativos activos	Contar	
Componente 2	con suficiente equipamiento policial idóneo para las funciones	Contar	
Componente 3	Estrategias en materia de investigación	realizadas	
Componente 4	con transversalidad en las actividades de prevención	Contar	
Componente 5	ejercicio de las funciones	Adecuado	
Actividad 1.1	Sustantivo derivado de un verbo	Complemento	
	Reclutamiento	efectivo	
Actividad 1.2	Permanencia	de los elementos operativos	
Actividad 2.1	Adquirir	vehículos, armas no letales y letales y chalecos	
Actividad 2.2	Realizar	las adquisiciones requeridas	
Actividad 3.1	Crear	patrones delictuales	
Actividad 3.2	Adquisición	de equipo tecnológico	
Actividad 4.1	Contar	con instrumentos jurídicos para la transversalidad de la prevención	
Actividad 4.2	Contar	con suficiente personal para prevención	
Actividad 5.1	Capacitación	en temas jurídicos y de derechos humanos	
Actividad 5.2	Creación	de procedimientos de actuación	
Fuente: elaborado por TECSO, a partir de la MIR del programa Monterrey Seguro suministrada por el municipio.			

Ahora bien, ya que se identificó la pertinencia de los supuestos y se desglosaron los objetivos y actividades en los elementos mínimos a cubrir, se analizará la relación causal entre todos los niveles de la MIR, como se muestra a continuación.

En el caso de las actividades 1 y 2 del **componente 1** se tiene lo siguiente:

Figura 3.5.3. Relación causal entre las Actividades (C1A1 y C1A2) y el Componente 1 del programa Monterrey Seguro.

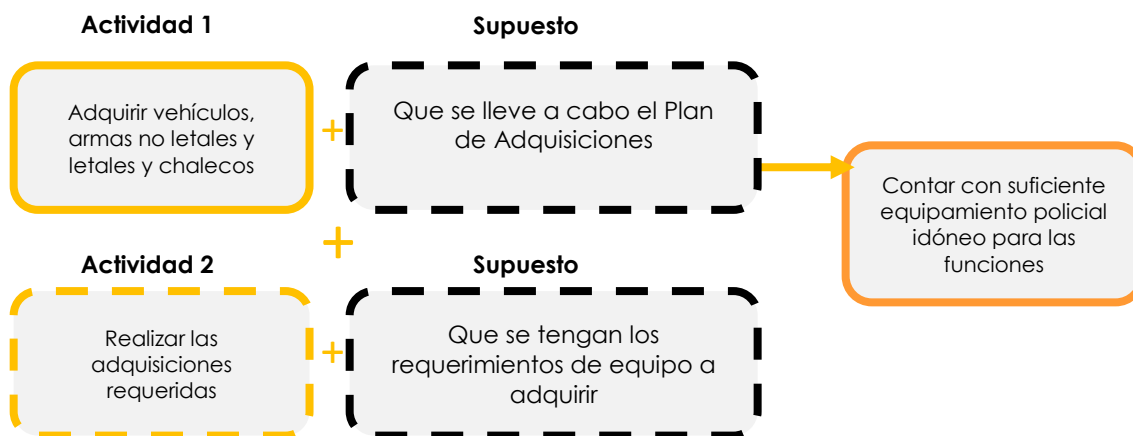


Fuente: elaborado por TECSO con base en información de la MIR del programa Monterrey Seguro proporcionada por el municipio.

Si se tiene un reclutamiento efectivo, y los elementos operativos permanecen, esto hará que en el municipio se cuente con suficientes elementos operativos activos, es decir, ambas actividades abonan al cumplimiento del componente 1, lo que da como resultado una relación causal adecuada; sin embargo, el supuesto de la actividad 1 está planteado como factor interno, por lo que se recomienda ajustarlo.

Para el caso de las actividades del **componente 2**, se tiene:

Figura 3.5.4. Relación causal entre las Actividades (C2A1 y C2A2) y el Componente 2 del programa Monterrey Seguro.



Fuente: elaborado por TECSO con base en información de la MIR del programa Monterrey Seguro proporcionada por el municipio.

En el caso de las actividades del componente 2 se tiene que el señalar de manera específica que material es el obsoleto y deteriorado y que se requieren, limita la “adquisición” del equipamiento en esas condiciones (uniformes, protección personal, accesorios, armamento, etc.). que si bien es una actividad que abona para que el municipio cuente con equipamiento policial idóneo para las funciones, esta se sugiere ajustar.

Por su parte para la actividad de realizar las adquisiciones requeridas, esta engloba la actividad 1, de referirse a otro tipo de adquisiciones se deberá delimitar a cuáles. Por ese motivo, no se identifica que la suma de estas actividades abonen al cumplimiento del componente.

Para las actividades 1 y 2 del **componente 3** se tiene lo siguiente:

Figura 3.5.5. Relación causal entre las Actividades (C3A1 y C3A2) y el Componente 3 del programa Monterrey Seguro.

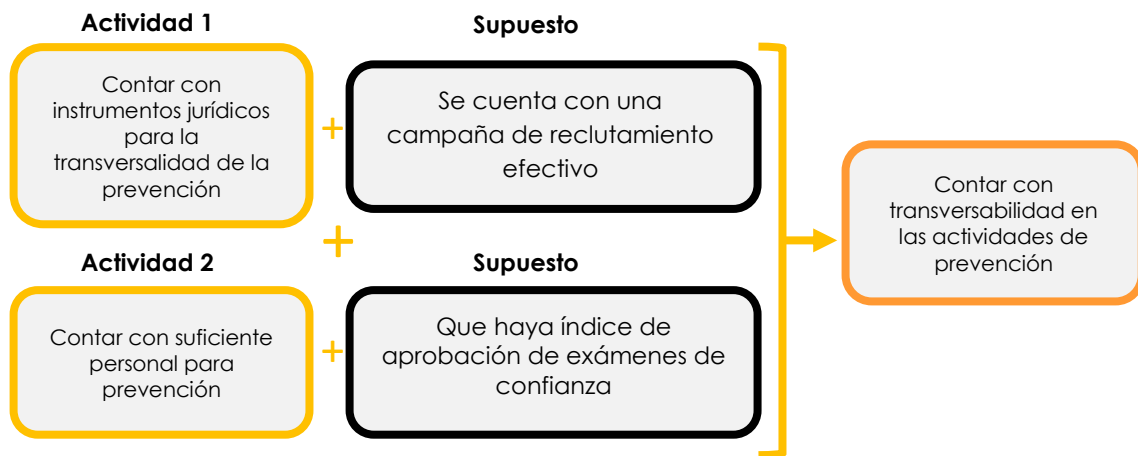


Fuente: elaborado por TECSO con base en información de la MIR del programa Monterrey Seguro proporcionada por el municipio.

Para este caso se tiene que si se crean patrones delictuales y se adquiere equipo tecnológico, esto estará abonando a las estrategias de investigación realizadas. Por lo que la relación causal es directa.

En las actividades 1 y 2 del **componente 4** se tiene lo siguiente:

Figura 3.5.6. Relación causal entre las Actividades (C4A1 y C4A2) y el Componente 4 del programa Monterrey Seguro.

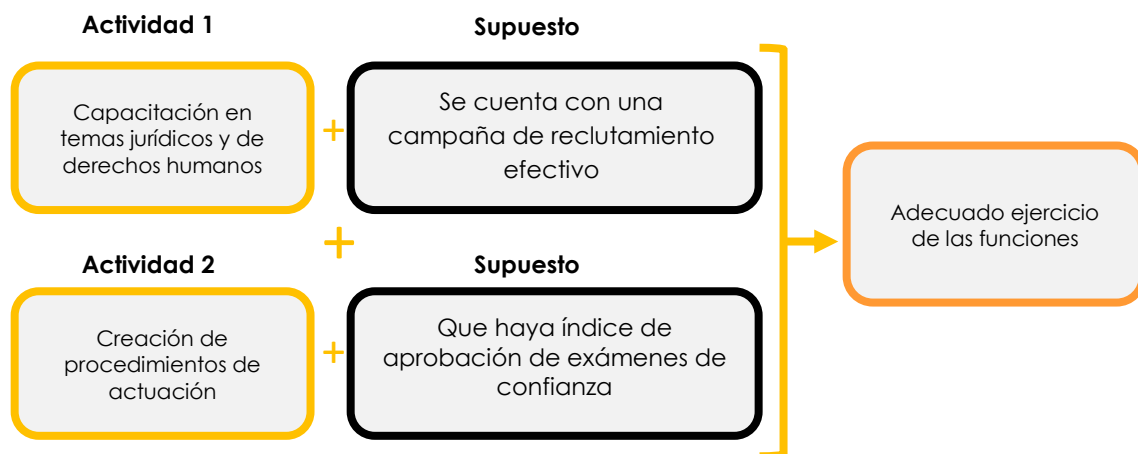


Fuente: elaborado por TECSO con base en información de la MIR del programa Monterrey Seguro proporcionada por el municipio.

Si se cuenta con instrumentos jurídicos que obliguen a la práctica y si se cuenta con suficiente personal para operarlo, esto logrará que se cuenta con transversalidad en las actividades de prevención. Por ello, la relación causal es directa.

En caso de las actividades 1 y 2 del **componente 5** se tiene lo siguiente:

Figura 3.5.7. Relación causal entre las Actividades (C5A1 y C5A2) y el Componente 5 del programa Monterrey Seguro.

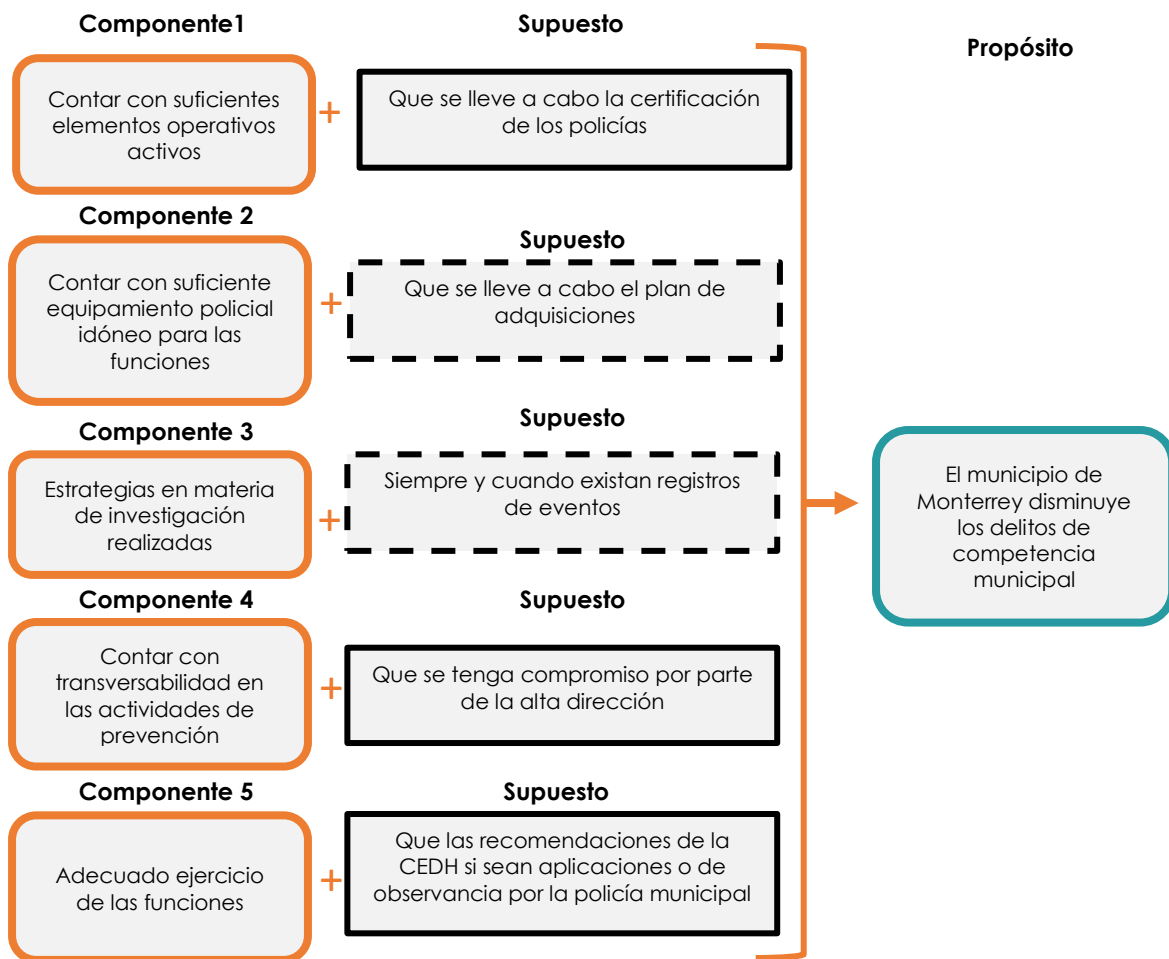


Fuente: elaborado por TECSO con base en información de la MIR del programa Monterrey Seguro proporcionada por el municipio.

Para este caso, al igual que los anteriores se observa una relación causal directa ya que mediante la capacitación y la creación de procedimientos, se supondría esto se verá reflejado en un adecuado ejercicio de las funciones; sin embargo, la aplicación de lo aprendido en la capacitación y la disciplina de seguir al pie los procedimientos hablan de un nivel de aplicación que tendría que ser el resultado esperado.

En la siguiente figura se muestra la relación entre los componentes y el propósito:

Figura 3.5.8. Relación causal entre los componentes con el propósito del programa Monterrey Seguro.



Fuente: elaborado por TECSO con base en información de la MIR del programa Monterrey Seguro proporcionada por el municipio.

La relación causal entre los componentes y el propósito es directa, sin embargo, como se observó en el análisis de la sintaxis, la mayoría tiene deficiencias en su

redacción. Aunado a ello, se debe tomar en cuenta que éstos deben ser bienes y/o servicios ofertados por el programa, que en el apartado anterior fueron definidos por la dependencia: Planeación y estratégica policial, asignación y ejecución de patrullaje preventivo, atención operativa de policía, investigación en campo y remisión a reclusorio. Este último no se ve reflejado en los componentes, por ello, se sugiere que los componentes reflejen cada bien o servicio con la finalidad de contar con un programa integral en materia de seguridad pública.

En la siguiente figura se muestra la relación entre propósito y fin:

Figura 3.5.9. Relación causal del propósito con el fin del programa Monterrey seguro.

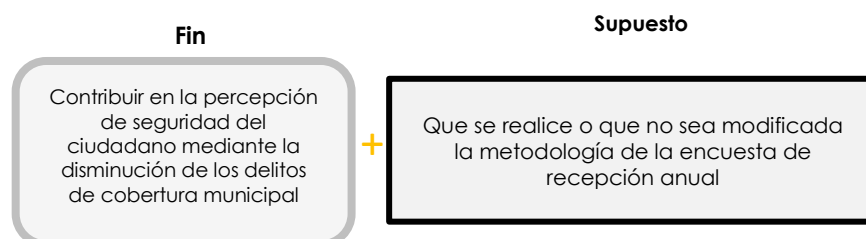


Fuente: elaborado por TECSO con base en información de la MIR del programa Monterrey Seguro proporcionada por el municipio.

La relación causal es directa entre estos niveles, solo se recomienda definir los delitos de competencia municipal", ya que podría interpretarse como una falta de vinculación o participación con los demás órdenes de gobierno.

El **fin** del programa se vincula con los objetivos superiores de política pública, en la siguiente figura se muestra la correspondencia entre el fin y su supuesto:

Figura 3.5.10. Relación del fin con su supuesto del programa Monterrey Seguro.



Fuente: elaborado por TECSO con base en información de la MIR del programa Monterrey Seguro proporcionada por el municipio.

El objetivo de **Fin** “Contribuir en la percepción de seguridad del ciudadano mediante la disminución de los delitos de cobertura municipal” requiere de la definición de una cualidad, por ejemplo si se quiere mejorar la percepción de seguridad, recordando que esta contribución es a un objetivo de política pública superior. Una vez definido que es lo que se quiere lograr con la percepción, se debe clarificar que se entenderá por ciudadano, ya que esta categoría sólo contempla a una parte de la población, o bien, señalar que es para los habitantes del municipio en general.

Se sugiere que se utilice una variante del objetivo de fin “Contribuir a mejorar la seguridad pública de los habitantes del municipio mediante la disminución de los delitos de competencia municipal”, entendiendo seguridad pública a la percepción de seguridad de los habitantes del municipio en sus diferentes ámbitos (tránsito, comercio, esparcimiento, transporte, etc.). cuya definición irá plasmada en la ficha técnica del indicador.

De la lógica horizontal

El **análisis horizontal** de la MIR consiste en examinar las relaciones causa-efecto, siendo el análisis de derecha a izquierda buscando que haya congruencia entre todos sus elementos (CONEVAL, SHCP, SFP).

La lógica horizontal permite tener una base objetiva para monitorear y evaluar el comportamiento y resultados del programa.

En el siguiente cuadro se muestran las variables de este análisis:

Cuadro 12. Análisis de la lógica horizontal del programa Monterrey Seguro

Resumen Narrativo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Medios de Verificación	frecuencia de medición	Supuestos
Contribuir en la percepción de seguridad del ciudadano mediante la disminución de los delitos de cobertura municipal	Tasa de disminución de percepción de seguridad	$(\text{Percepción ciudadana del año actual} / \text{Percepción ciudadana del año anterior}) * 100$	Encuestas de percepción ciudadana realizada por consejo cívico e Instituto de Seguridad o por la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad	Anual	Que se realice o que no sea modificada la metodología de la encuesta de recepción anual
El municipio de Monterrey disminuye los delitos de competencia municipal	Tasa de disminución de delitos de cobertura municipal	$(\text{Número de delitos de cobertura municipal del año actual} / \text{Número de delitos de cobertura municipal del año anterior}) * 100$	Registro de estadística delictiva de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad	Trimestral	N/A
Contar con suficientes elementos operativos activos	Índice de suficiencia de elementos operativos	$((0.5) * (\text{cantidad de policías por cada mil habitantes} / \text{estándar de cantidad de policías idóneos})) + ((0.5) * (\text{cantidad de policías certificados} / \text{total de policías}))$	Registro de cantidad de personal operativo de la dirección de administración de SSPV	Trimestral	Que se lleve a cabo la certificación de los policías
Reclutamiento efectivo	Tasa de Reclutamiento efectivo	$(\text{Número de elementos operativos de que quedaron} / \text{Número de elementos operativos reclutados}) * 100$	Registro de cantidad de personal reclutado de la dirección de administración. Registro de cantidad de elementos graduados del C3	Trimestral	Se cuenta con una campaña de reclutamiento efectivo
Permanencia de los elementos operativos	Tasa de permanencia de elementos operativos	$(\text{Número de elementos que se finalizaron el año} / \text{Número de elementos que se iniciaron el año}) * 100$	Registro de cantidad de personal operativo de la dirección administrativa de la SSV	Trimestral	Que haya índice de aprobación de exámenes de confianza
Contar con suficiente equipamiento policial idóneo para las funciones	Nivel de equipamiento	$(\text{Número de policías con equipo adecuado} / \text{Total de policías})$	Registro de cantidad de personal operativo de la dirección administrativa de la SSV. Registro de cantidad de equipo	Trimestral	Que se lleve a cabo el plan de adquisiciones
Adquirir vehículos, armas no letales y letales y chalecos	Porcentaje de equipamiento adquirido	$((0.25) * (\text{número de vehículos adquiridos} / \text{número de vehículos necesarios})) + ((0.25) * (\text{número de armas letales adquiridas} / \text{número de armas letales necesarias})) + ((0.25) * (\text{número de armas no letales adquiridas} / \text{número de armas no letales necesarios})) + ((0.25) * (\text{número de chalecos adquiridos} / \text{número de chalecos necesarios})) * 100$	Registro de cantidad de equipo. Registro de cantidad de personal operativo de la dirección administrativa de la SSPV	Trimestral	Que se lleve a cabo el Plan de Adquisiciones
Realización de las adquisiciones requeridas	Porcentaje de cumplimiento de adquisiciones	$(\text{Número de adquisiciones realizadas} / \text{Número de adquisiciones requeridas}) * 100$	Registro de material adquirido	Trimestral	Que se tengan los requerimientos de equipo a adquirir
Estrategias en materia de investigación realizadas	Porcentaje de acciones realizadas que fueron propuestas por la unidad	$(\text{Número de acciones realizadas que fueron propuestas por la unidad} / \text{Total de riesgos identificados}) * 100$	Registro de la dirección de análisis de información	Trimestral	Siempre y cuando existan registros de eventos
Crear patrones delictuales	Porcentaje de patrones delictuales en relación al total de registros de la unidad	$(\text{Número de patrones} / \text{Total de registros}) * 100$	Registro de la dirección de análisis de información	Trimestral	Siempre y cuando existan registros de eventos
Adquisición de equipo tecnológico	Tasa de adquisiciones del equipo tecnológico	$(\text{Cantidad de equipo tecnológico del año actual} / \text{Cantidad de equipo tecnológico del año anterior}) * 100$	Registro de patrimonio	Trimestral	Que se cuente con la información de los requeridos para el equipo tecnológico y se lleve a cabo el Plan de adquisiciones
Contar con transversalidad en las actividades de prevención	Nivel de transversalidad en materia de prevención	$(\text{Cantidad de áreas que contribuyen a actividades de prevención} / \text{Cantidad de áreas del municipio que deben contribuir a actividades de prevención})$	Registro del área de prevención	Trimestral	Que se tenga compromiso por parte de la alta dirección
Contar con instrumentos jurídicos para la transversalidad de la prevención	Porcentaje de instrumentos jurídicos de prevención	$(\text{Cantidad de instrumentos jurídicos de prevención} / \text{Cantidad de instrumentos jurídicos de prevención con los que se pretende contar}) * 100$	Página de transparencia aprobado por el cabildo de Monterrey	Trimestral	Que el instrumento jurídico sea aprobado por el cabildo de Monterrey

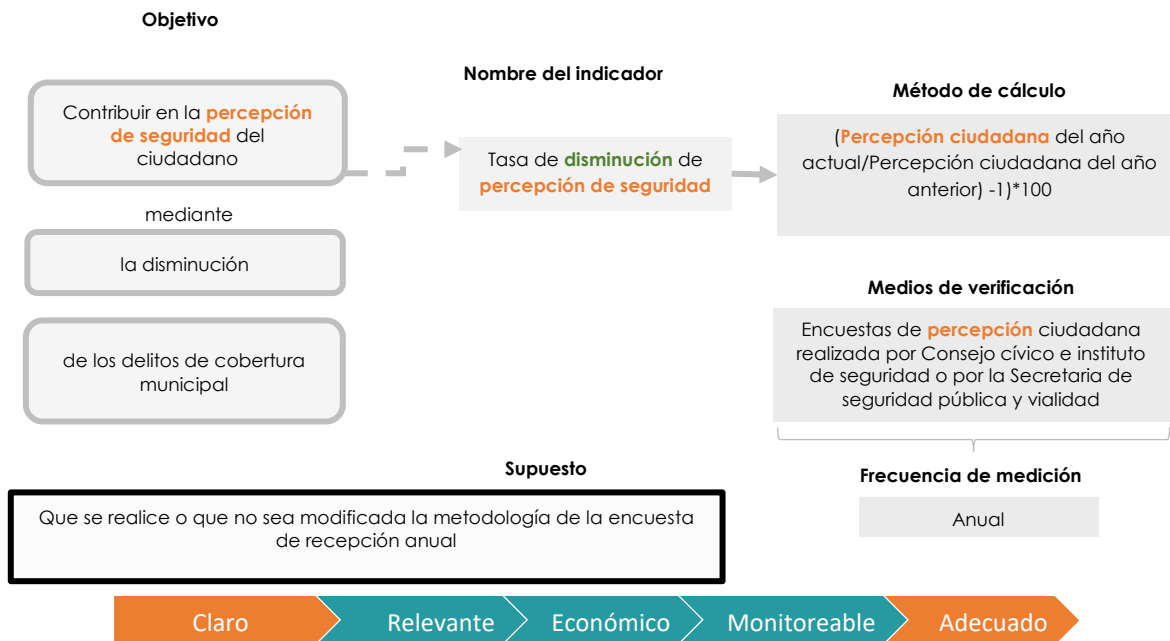
Resumen Narrativo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Medios de Verificación	frecuencia de medición	Supuestos
Contar con suficiente personal para prevención	Porcentaje de personal con el que se cuenta en prevención	$(\text{Cantidad de personal de prevención} / \text{Cantidad de personal de prevención con el que se debe contar}) * 100$	Registro de personal de la dirección administrativa	Trimestral	Que se encuentre personal con el perfil definido para el área de prevención
Adecuado ejercicio de las funciones	Tasa de disminución de recomendaciones de la CEDH	$(\text{Número de recomendaciones emitidas por la CEDH en el año actual} / \text{Número de recomendaciones emitidas por la CEDH en el año anterior} - 1) * 100$	Registro de cantidad de recomendaciones de la CEDH	Trimestral	Que las recomendaciones de la CEDH si sean aplicaciones o de observancia por la policía municipal
Capacitación en temas jurídicos y de derechos humanos	Porcentaje a los elementos operativos capacitados en temas jurídicos y de derechos humano	$((0.5) * (\text{Número de elementos operativos capacitados en derechos humanos} / \text{Total de policías})) + ((0.5) * (\text{Número de elementos operativos capacitados en temas jurídicos} / \text{total de policías})) * 100$	Registro de capacitaciones impartidas del C3	Trimestral	Que los elementos operativos asistan a las capacitaciones
Creación de procedimientos de actuación	Porcentaje de procedimientos de actuación elaborados	$(\text{Cantidad de procedimientos de actuación elaborados} / \text{Total de procedimientos de actuación planeados}) * 100$	Lista maestra de documentos de la contraloría municipal	Trimestral	Los documentos desarrollados sean aprobados por la contraloría municipal

En el cuadro anterior se representa esquemáticamente la lectura del análisis del programa Monterrey Seguro que comprende una lectura lineal, abarcando los elementos de la MIR como lo son el objetivo (resumen narrativo), nombre del indicador, los indicadores (método de cálculo), los medios de verificación, la frecuencia de medición y los supuestos.

Es importante señalar que dicho análisis se realizó de manera independiente a los resultados obtenidos en la lógica vertical. A continuación, se realizan los comentarios para cada indicador del programa, empezando con el fin:

El objetivo de fin del programa es “Contribuir en la percepción de seguridad del ciudadano mediante la disminución de los delitos de cobertura municipal” y se pretende medir a través de la “Tasa de disminución de percepción de seguridad”, como se muestra en la figura siguiente:

Figura 3.5.11. Análisis de la lógica horizontal del Fin del programa Monterrey Seguro

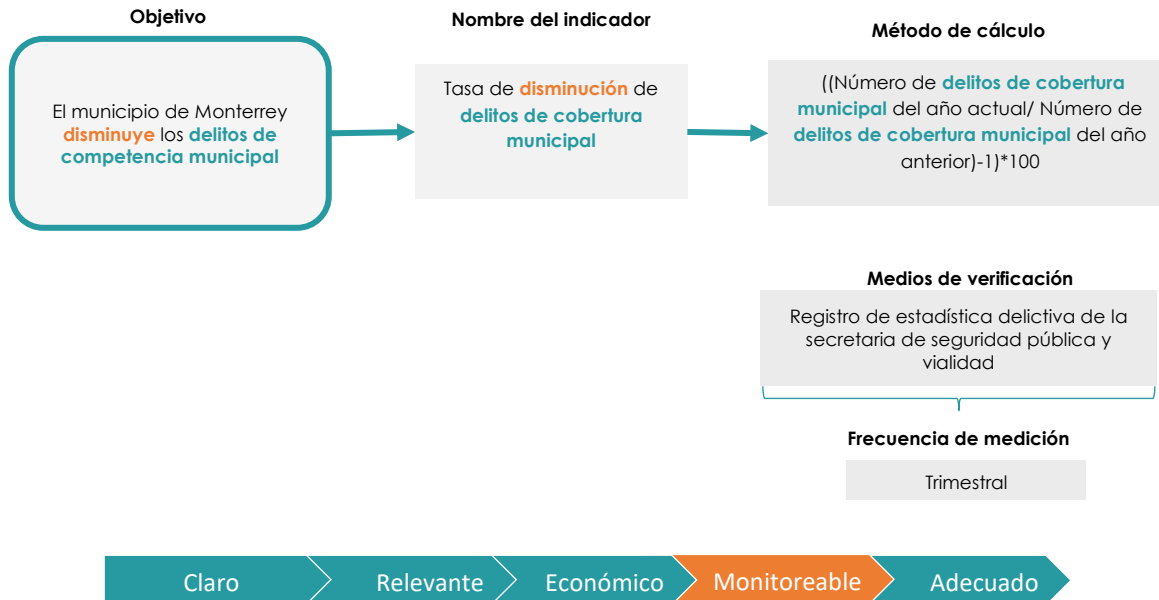


Fuente: Elaborado por TECSO con base en información de la MIR del programa Monterrey Seguro proporcionada por el municipio.

El indicador de **Fin**, si bien la sintaxis del método de cálculo es una tasa, el nombre del indicador distorsiona el sentido del indicador, ya que señala que lo que se busca es la disminución de percepción de seguridad, por lo que se sugiere adecuarlo a partir de las observaciones realizadas en el análisis de la lógica vertical. Los demás elementos son adecuados para monitorear los resultados del objetivo. Se debe tomar en cuenta, que si bien la SHCP recomienda no utilizar indicadores que midan la percepción en este nivel, en el caso de la seguridad pública hay una excepción operativa, ya que al ser un servicio municipal, debe ofertarse a todos los habitantes del municipio, y si bien, todos no son “usuarios registrados” el que los habitantes se sientan seguros de transitar en diferentes horarios, así como en los diferentes ámbitos de su vida cotidiana es parte fundamental de esta materia.

El **propósito** “el municipio de Monterrey disminuye los delitos de competencia municipal” se pretende medir a través de la “Tasa de disminución de delitos de cobertura municipal”, como se muestra en la figura siguiente:

Figura 3.5.12. Análisis de la lógica horizontal del Propósito del programa Monterrey Seguro

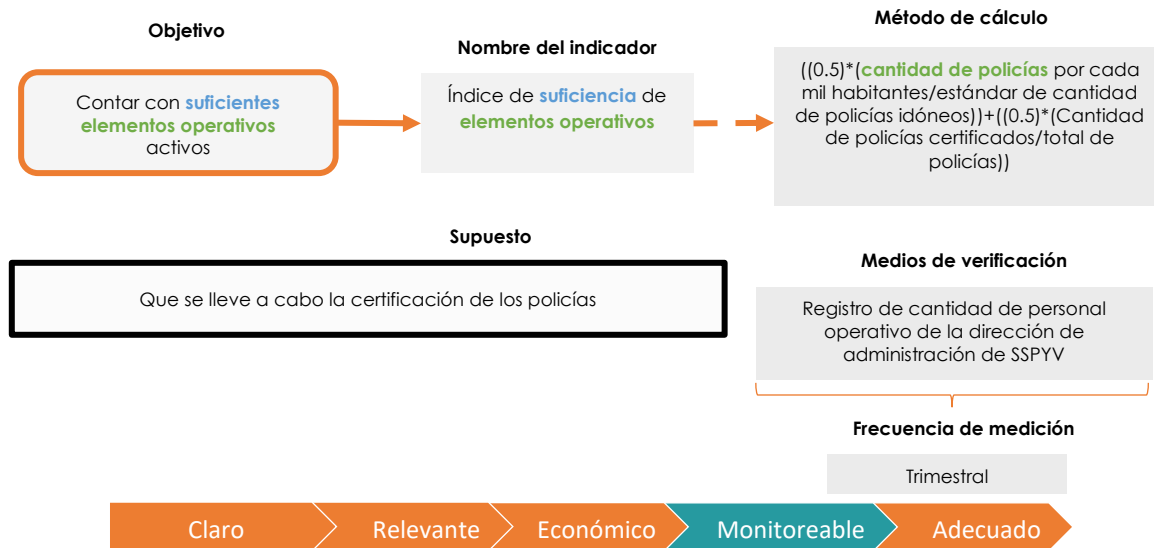


Fuente: Elaborado por TECSO con base en información de la MIR del programa Monterrey Seguro proporcionada por el municipio.

El método de cálculo es consistente para medir el objetivo, el nombre del indicador es adecuado, aunque se recomienda se omita “disminución” ya que el comportamiento del indicador lo definen otros factores, por lo que el manejarlo como una tasa de variación podría ser una alternativa. Una inconsistencia se encuentra en la frecuencia de medición, puesto que señala que será de manera trimestral y las variables del indicador están planteadas anualmente, por lo que se sugiere ajustarlo.

El **componente 1** “Contar con suficientes elementos operativos activos” se pretende medir a través del “Índice de suficiencia de elementos operativos”, como se muestra en la figura siguiente:

Figura 3.5.13. Análisis de la lógica horizontal del Componente 1 del programa Monterrey Seguro

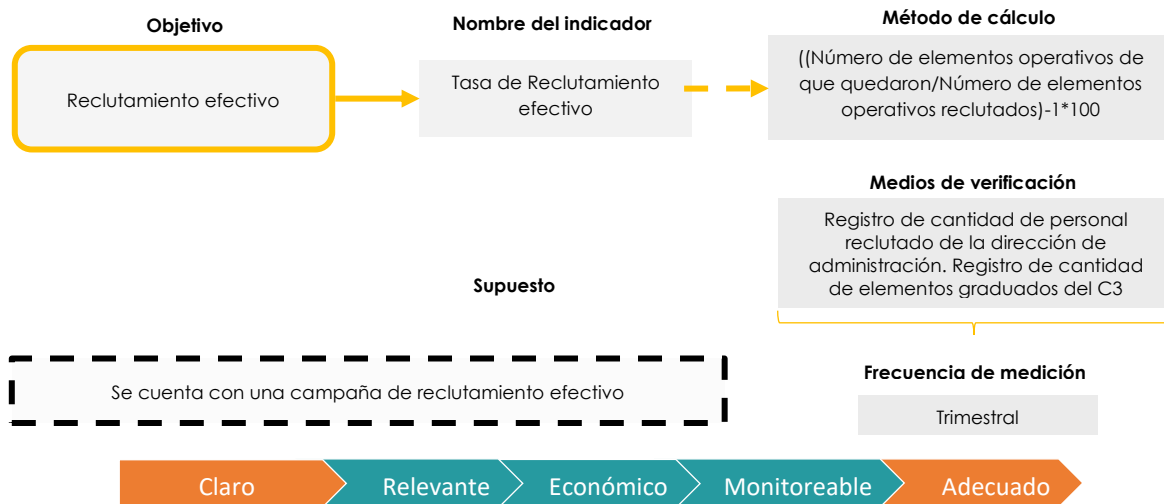


Fuente: Elaborado por TECSO con base en información de la MIR del programa Monterrey Seguro proporcionada por el municipio.

El método de cálculo refiere cualidades que en el objetivo no logran diferenciarse, ya que habla sobre policías “idóneos” variable que debe ser definida en la ficha técnica y por otro lado los policías “certificados” que esta última puede ser una cualidad de los idóneos. Se sugiere que se desarrollen las definiciones, en un primer momento, de que se entenderá por “elementos operativos activos” la cual puede ser un listado de las características que debería cumplir cada elemento. Por todo lo anterior, se sugiere que se ajuste el indicador.

Por su parte, la **actividad 1 del componente 1** “Reclutamiento efectivo” se pretende medir a través de la “Tasa de Reclutamiento efectivo”, como se muestra en la figura siguiente:

Figura 3.5.14. Análisis de la lógica horizontal de la Actividad 1 del componente 1 del programa Monterrey Seguro

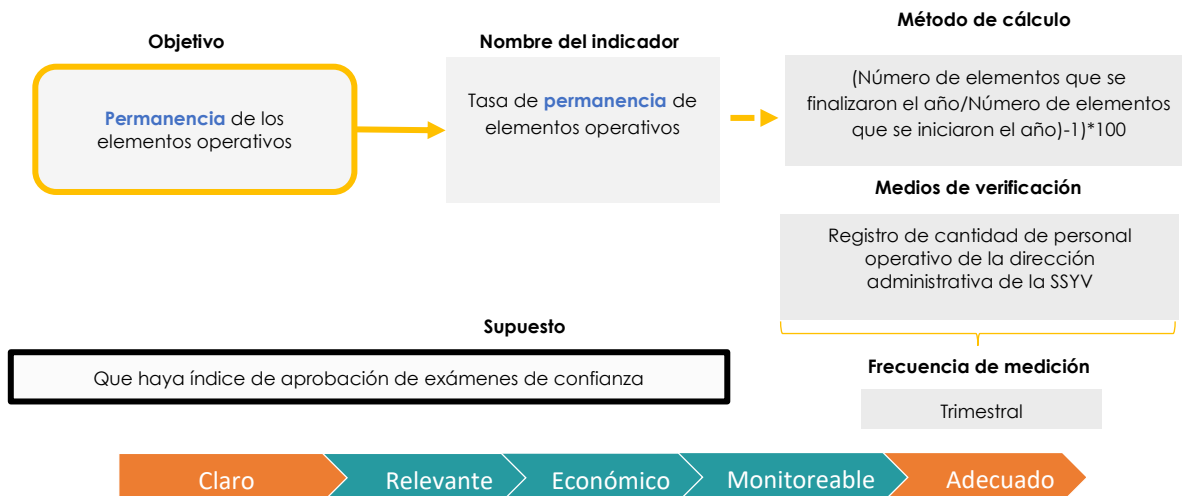


Fuente: Elaborado por TECSO con base en información de la MIR del programa Monterrey Seguro proporcionada por el municipio.

Para este indicador se tiene que no mide una tasa de variación del reclutamiento efectivo, ya que tendría que medirse en dos tiempos el número de elementos reclutados; por otra parte, las variables del indicador refieren más cualidades que el objetivo en sí, aunado a ello, en los medios de verificación hablan de “graduados” siendo esta una variable más con la cual no se identifica relación con lo establecido en el método de cálculo. Por todo lo anterior, el indicador es inconsistente.

En el caso de la **actividad 2 del componente 1** “Permanencia de los elementos operativos” se pretende medir a través de la “Tasa de permanencia de elementos operativos”, como se muestra en la figura siguiente:

Figura 3.5.15. Análisis de la lógica horizontal de la Actividad 2 del componente 1 del programa Monterrey Seguro

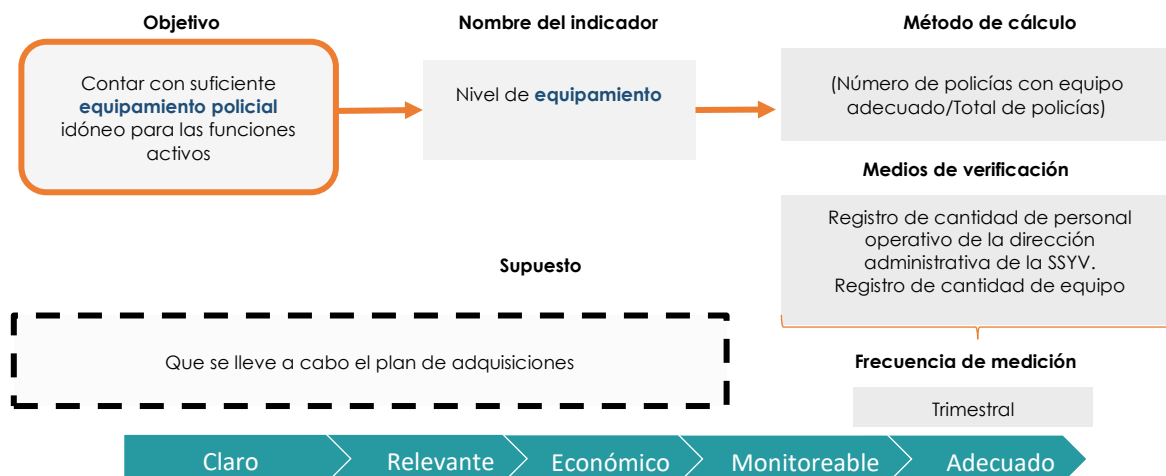


Fuente: Elaborado por TECSO con base en información de la MIR del programa Monterrey Seguro proporcionada por el municipio.

Al ser una tasa de variación se deben medir dos tiempos, al ajustar el método de cálculo, este podía ser un porcentaje, ya que las variables son adecuadas para medir la permanencia de los elementos; por otro lado se sugiere ajustar la frecuencia de medición, ya que los tiempos marcados son anuales.

El **componente 2** “Contar con suficiente equipamiento policial idóneo para las funciones” se pretende medir a través del “Nivel de equipamiento”, como se muestra en la figura siguiente:

Figura 3.5.16. Análisis de la lógica horizontal del Componente 2 del programa Monterrey Seguro

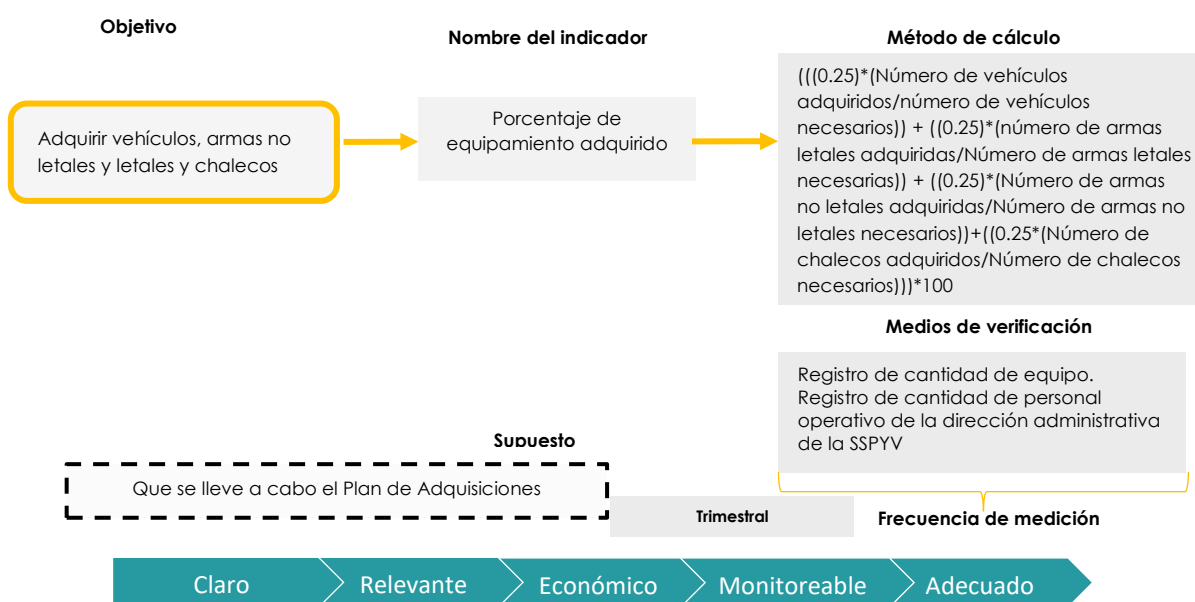


Fuente: Elaborado por TECSO con base en información de la MIR del programa Monterrey Seguro proporcionada por el municipio.

El indicador es consistente en todos sus elementos, esperando cumplir así uno de los derechos del policía, quien debe recibir equipo y uniformes reglamentarios sin costo alguno de acuerdo a la Comisión Nacional de derechos Humanos¹¹.

Para la **actividad 1 del componente 2** “Adquirir vehículos, armas no letales y letales y chalecos” se pretende medir a través del “Porcentaje de equipamiento adquirido”, como se muestra en la figura siguiente:

Figura 3.5.17. Análisis de la lógica horizontal de la Actividad 1 del componente 2 del programa Monterrey Seguro



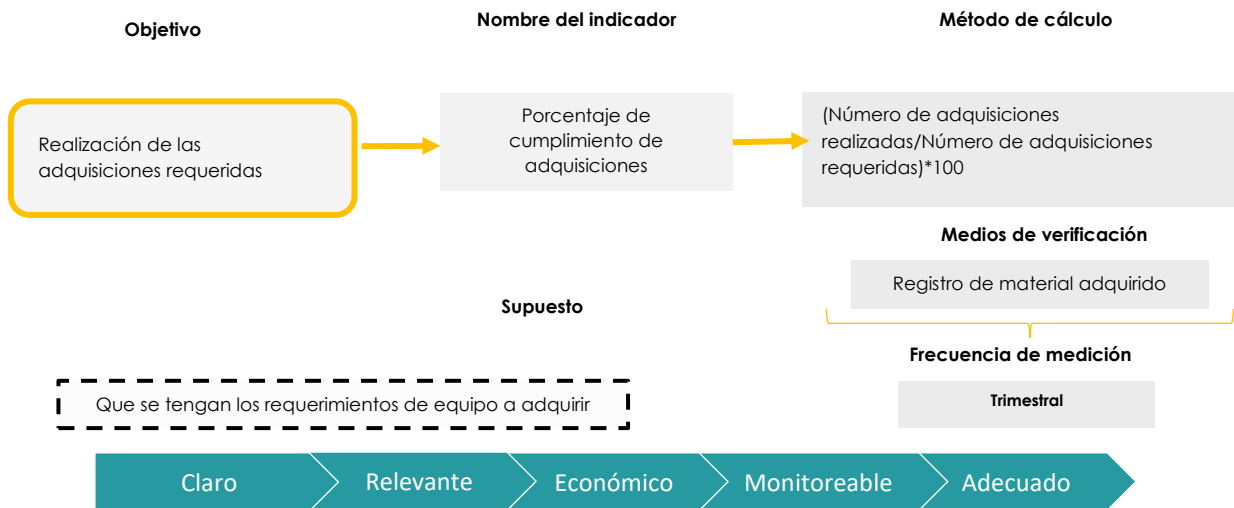
Fuente: Elaborado por TECSO con base en información de la MIR del programa Monterrey Seguro proporcionada por el municipio.

El indicador es consistente en todos sus elementos, sin embargo, se debe tomar en cuenta lo señalado en el análisis de la lógica vertical.

En el caso de la **actividad 2 del componente 2** “Realización de las adquisiciones requeridas” se pretende medir a través del “Porcentaje de cumplimiento de adquisiciones”, como se muestra en la figura siguiente:

¹¹ Comisión Nacional de Derechos Humanos, cartilla de derechos y deberes. Consultado en: <http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/cartillas/2015-2016/41-DH-Policiales.pdf>

Figura 3.5.18. Análisis de la lógica horizontal de la Actividad 2 del componente 2 del programa Monterrey Seguro

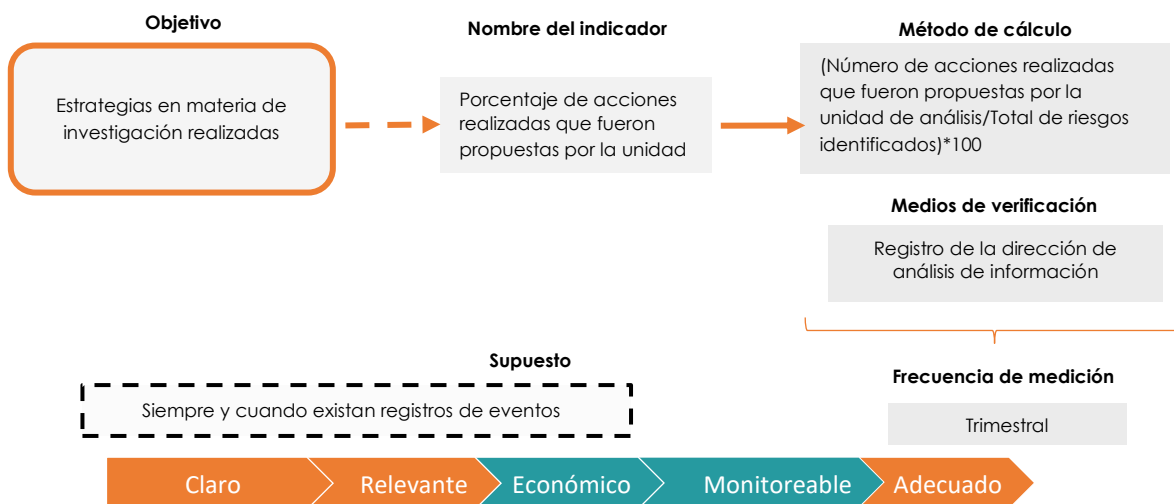


Fuente: Elaborado por TECSO con base en información de la MIR del programa Monterrey Seguro proporcionada por el municipio.

Al igual que el indicador anterior, este es consistente en todos sus elementos, sin embargo, se debe tomar en cuenta lo señalado en el análisis de la lógica vertical.

El **componente 3** “estrategias en materia de investigación realizadas” se pretende medir a través de la “porcentaje de acciones realizadas que fueron propuestas por la unidad”, como se muestra en la figura siguiente:

Figura 3.5.19. Análisis de la lógica horizontal del Componente 3 del programa Monterrey Seguro

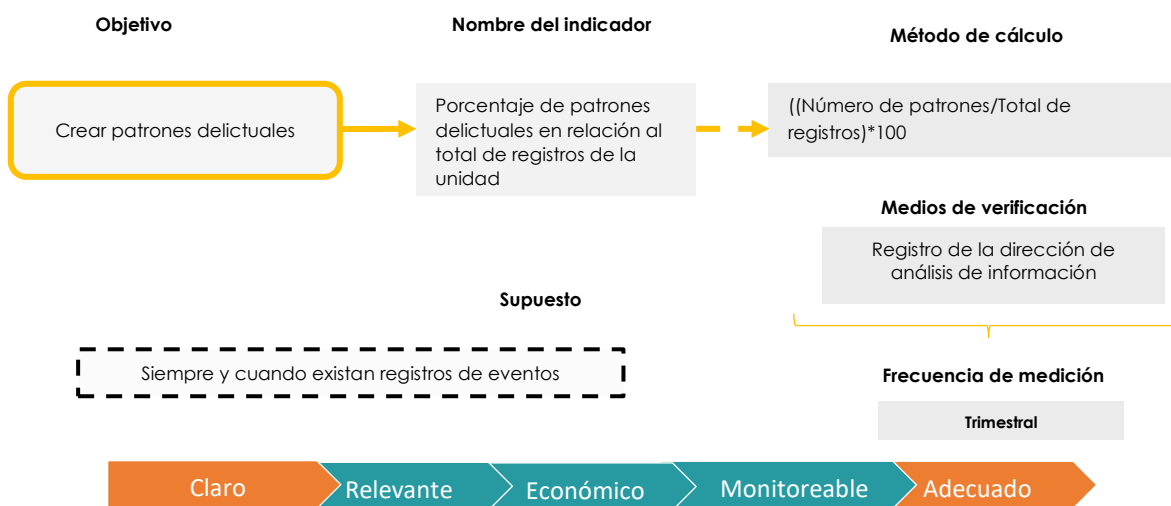


Fuente: Elaborado por TECSO con base en información de la MIR del programa Monterrey Seguro proporcionada por el municipio.

En este caso, el numerador debe ser sintético y en la ficha técnica del indicador señalar la definición de la variable, en cuanto al nombre es consistente con el método de cálculo pero no con el objetivo, aunado a ello, los medios de verificación son ambiguos , ya que todo documento generado en la dirección, entraría en este rubro, se debe tomar en cuenta que en estos son las fuentes a utilizar para verificar el logro de los indicadores a través de su cálculo.

La **actividad 1 del componente 3** “Crear patrones delictuales” se pretende medir a través de la “Porcentaje de patrones delictuales en relación al total de registros de la unidad”, como se muestra en la figura siguiente:

Figura 3.5.20. Análisis de la lógica horizontal de la Actividad 1 del Componente 3 del programa Monterrey Seguro

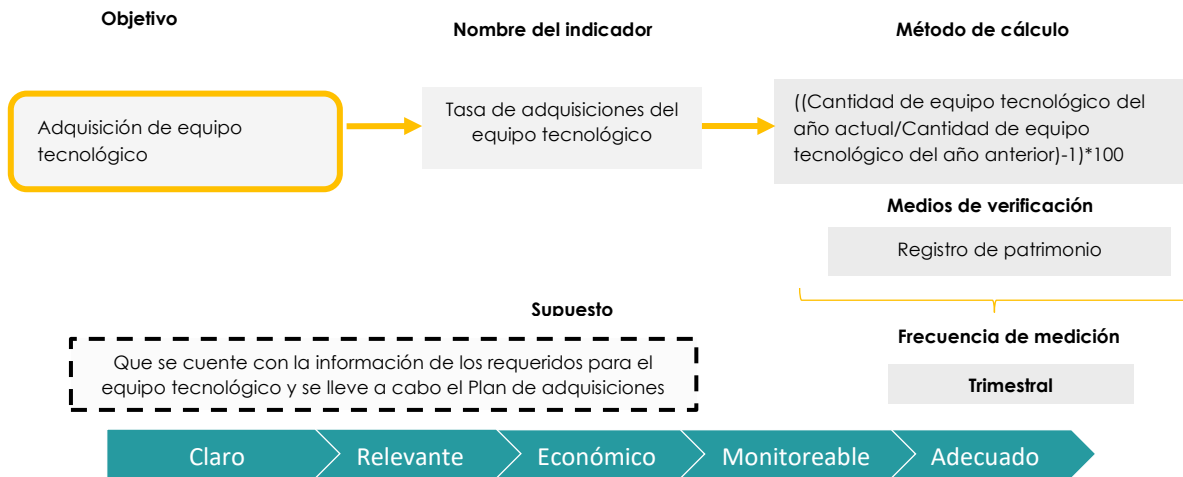


Fuente: Elaborado por TECSO con base en información de la MIR del programa Monterrey Seguro proporcionada por el municipio.

En este caso el numerador debe tener la cualidad señalada en el objetivo “Crear/Creados” para que el indicador pueda ser consistente. Al igual que el indicador anterior debe ajustarse el medio de verificación.

La **actividad 2 del componente 3** “Adquisición de equipo tecnológico” se pretende medir a través de la “Tasa de adquisiciones del equipo tecnológico”, como se muestra en la figura siguiente:

Figura 3.5.21. Análisis de la lógica horizontal de la Actividad 2 del Componente 3 del programa Monterrey Seguro

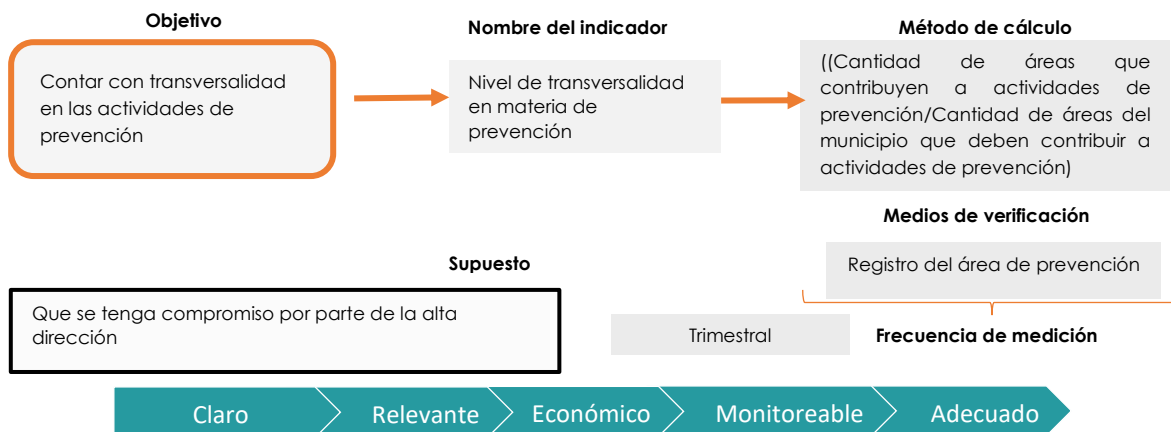


Fuente: Elaborado por TECSO con base en información de la MIR del programa Monterrey Seguro proporcionada por el municipio.

En este caso el indicador señala que lo que se busca es contar con una mayor adquisición de equipo, situación que no se ve reflejada en el objetivo, de apegarse a éste, el indicador debería de ser una relación entre lo requerido entre lo adquirido. Se recomienda se defina qué es lo que se busca para que se ajuste el objetivo o en su caso el indicador.

El **componente 4** “Contar con transversalidad en las actividades de prevención” se pretende medir a través de la “Nivel de transversalidad en materia de prevención”, como se muestra en la figura siguiente:

Figura 3.5.22. Análisis de la lógica horizontal del Componente 4 del programa Monterrey Seguro

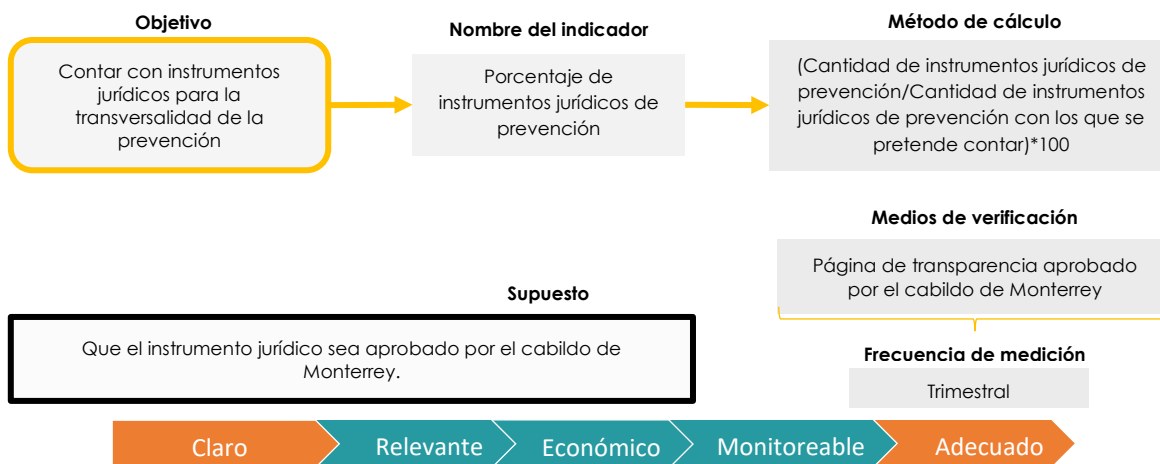


Fuente: Elaborado por TECSO con base en información de la MIR del programa Monterrey Seguro proporcionada por el municipio.

Este indicador es consistente en la mayoría de sus elementos, se debe ajustar el medio de verificación para cada una de las variables que compone el método de cálculo.

La **actividad 1 del componente 4** “Contar con instrumentos jurídicos para la transversalidad de la prevención” se pretende medir a través de la “Porcentaje de instrumentos jurídicos de prevención”, como se muestra en la figura siguiente:

Figura 3.5.23. Análisis de la lógica horizontal de la Actividad 1 del Componente 4 del programa Monterrey Seguro

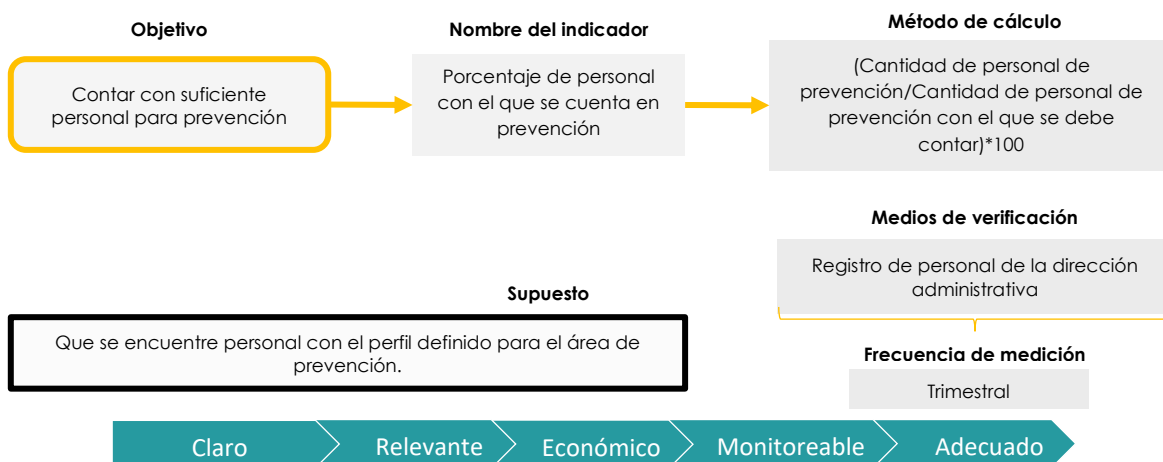


Fuente: Elaborado por TECSO con base en información de la MIR del programa Monterrey Seguro proporcionada por el municipio.

El numerador de este indicador debe referir el qué de los instrumentos jurídicos, es decir, creados, aprobados entre los requeridos, por ello el indicador es parcialmente consistente; el medio de verificación señala que lo que se busca es que sean aprobados; por ende, el denominador no cuenta con medio de verificación. Ante esto se sugiere realizar las adecuaciones necesarias.

En el caso de la **actividad 2 del componente 4** “Contar con suficiente personal para prevención” se pretende medir a través de la “Porcentaje de personal con el que se cuenta en prevención”, como se muestra en la figura siguiente:

Figura 3.5.24. Análisis de la lógica horizontal de la Actividad 4.2 del Componente 4 del programa Monterrey Seguro

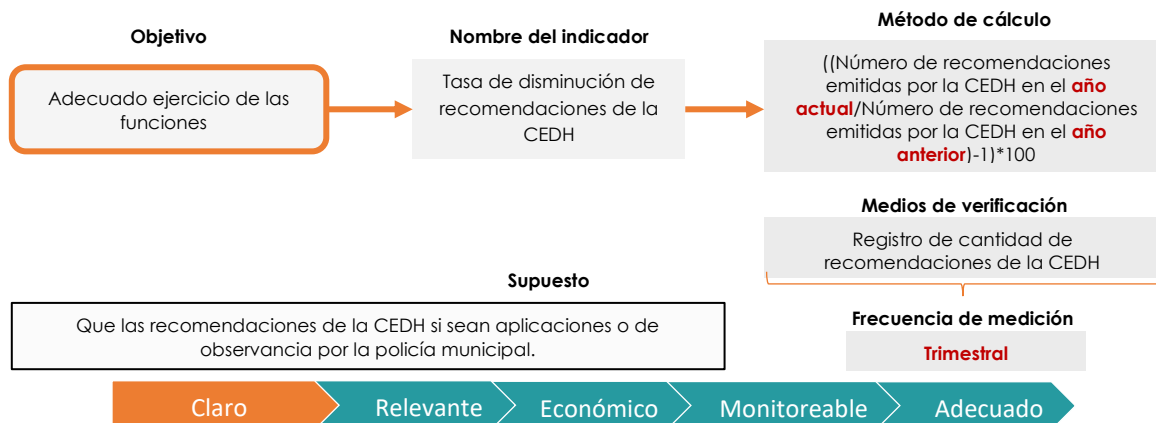


Fuente: Elaborado por TECSO con base en información de la MIR del programa Monterrey Seguro proporcionada por el municipio.

Este indicador es consistente en la mayoría de sus elementos, se debe ajustar el medio de verificación para cada una de las variables que compone el método de cálculo.

El **componente 5** “Adecuado ejercicio de las funciones” se pretende medir a través de la “Tasa de disminución de recomendaciones de la CEDH”, como se muestra en la figura siguiente:

Figura 3.5.25. Análisis de la lógica horizontal del Componente 5 del programa Monterrey Seguro

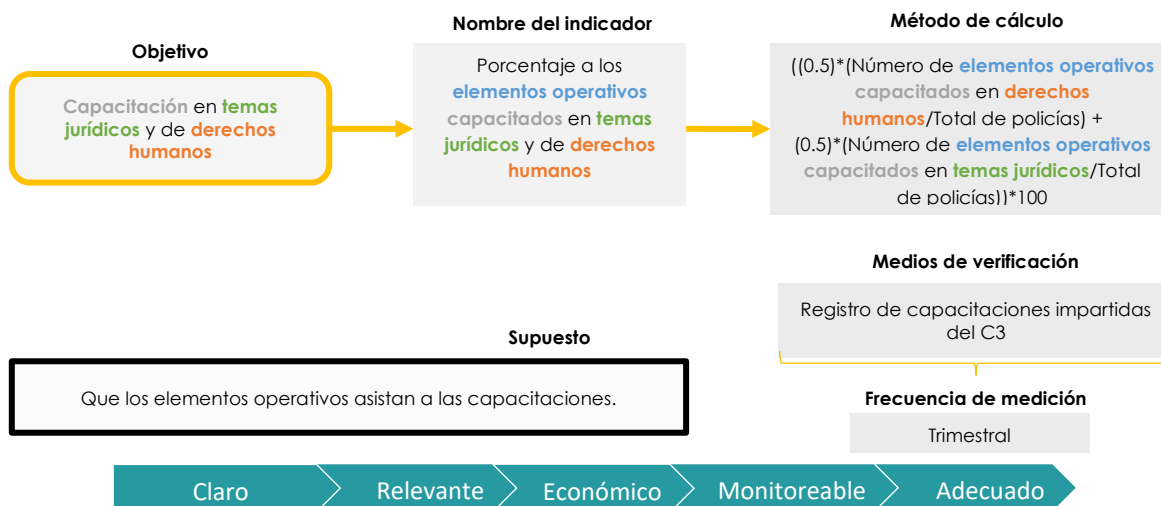


Fuente: Elaborado por TECSO con base en información de la MIR del programa Monterrey Seguro proporcionada por el municipio.

Este indicador a primera vista pareciera inconsistente, sin embargo, el medir el adecuado ejercicio de sus funciones a través del criterio de vigilancia de otra instancia es adecuado; se sugiere que el nombre del indicador sólo haga referencia a una tasa de variación, ya que la disminución o aumento depende de las acciones emprendidas y el comportamiento de estos. La frecuencia de medición es inadecuada para lo señalado en las variables que componen el método de cálculo. Por todo lo anterior el indicador en su conjunto es parcialmente consistente.

Por su parte, la **actividad 1 del componente 5** “Capacitación en temas jurídicos y de derechos humanos” se pretende medir a través de la “Porcentaje a los elementos operativos capacitados en temas jurídicos y de derechos humanos”, como se muestra en la figura siguiente:

Figura 3.5.26. Análisis de la lógica horizontal de la Actividad 1 del Componente 5 del programa Monterrey Seguro

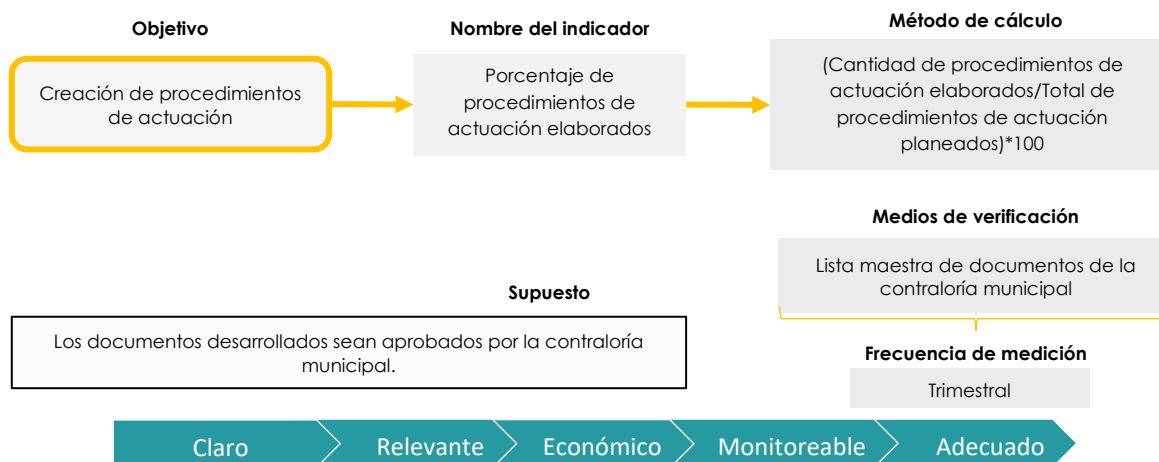


Fuente: Elaborado por TECSO con base en información de la MIR del programa Monterrey Seguro proporcionada por el municipio.

Para este indicador, el método de cálculo muestra mayor información que el objetivo, haciendo referencia a que la capacitación se limita a los elementos operativos y no a todo el personal; en cuanto a los medios de verificación sólo aplica para el numerador, por lo que será necesario definir la del denominador. Por todo lo anterior, el indicador es parcialmente consistente, por ello, deberá ajustarse el objetivo para contar con un indicador consistente.

En el caso de la **actividad 2 del componente 5** “Creación de procedimientos de actuación” se pretende medir a través de la “Porcentaje de procedimientos de actuación elaborados”, como se muestra en la figura siguiente:

Figura 3.5.27. Análisis de la lógica horizontal de la Actividad 2 del Componente 5 del programa Monterrey Seguro



Fuente: Elaborado por TECSO con base en información de la MIR del programa Monterrey Seguro proporcionada por el municipio.

Este indicador es consistente en todos sus elementos, sin embargo, se sugiere que en lugar de utilizar el término de planeados en el denominador se utilice el requeridos, ya que planeado versus realizado solo mide cumplimiento, que para el nivel de actividad es adecuado, es mejor conocer el grado de avance contra lo que la dependencia requiere.

Por todo lo anterior, se puede concluir que la MIR cuenta con una relación causal parcial entre los diferentes niveles, por lo que se recomienda identificar los bienes y o servicios que oferta el programa para que éstos a su vez cuenten con el número de actividades suficientes para el logro de los objetivos, en cuanto a los indicadores, la mayoría de ellos miden los objetivos; sin embargo, existen inconsistencias en los elementos como nombre del indicador, medios de verificación y frecuencia de medición que deben ser ajustados de acuerdo a los cambios que se presenten en los objetivos. Las definiciones juegan un papel importante para el análisis e interpretación del indicador, de ahí la importancia del desarrollo de las fichas técnicas, que permitirá contar con metadatos más robustos que indiquen la construcción de las metas y la línea base. Ante lo cual la recomendación es desarrollar las Fichas Técnicas a fin de cumplir los requerimientos y contar con un instrumento vital en el suministro de información relevante para la planeación y evaluación.

3.6 Presupuesto y Rendición de Cuentas

En este apartado se analizará la distribución del presupuesto en las diferentes obras que se ejecutaron con los recursos, así como los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas con los que cuenta que tiene el municipio.

Presupuesto

Respecto al presupuesto, se verifica si se cuantifican los gastos en los que incurre para generar los servicios (Componentes) que ofrece, además de desglosarlos en los siguientes conceptos:

- a. Gastos en operación: se deben incluir los directos (gastos derivados de los subsidios monetarios y/o no monetarios entregados a la población atendida, considere los capítulos 2000 y/o 3000 y gastos en personal para la realización del programa, considere el capítulo 1000) y los indirectos (permiten aumentar la eficiencia, forman parte de los procesos de apoyo. Gastos en supervisión, capacitación y/o evaluación, considere los capítulos 2000, 3000 y/o 4000);
- b. Gastos en mantenimiento: requeridos para mantener el estándar de calidad de los activos necesarios para entregar los bienes o servicios a la población objetivo (unidades móviles, edificios, etc.). Considere recursos de los capítulos 2000,3000 y/o 4000;
- c. Gastos en capital: son los que se deben afrontar para adquirir bienes cuya duración en el programa es superior a un año. Considere recursos de los capítulos 5000 y/o 6000 (Ej. terrenos, construcción, equipamiento, inversiones complementarias); y
- d. Gasto unitario: Gastos Totales/población atendida (Gastos totales = Gastos en operación + gastos en mantenimiento). Para programas en sus primeros dos años de operación se deben de considerar adicionalmente en el numerador los Gastos en capital.

La Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad para el año 2016 contó con un presupuesto aprobado de \$683,220,535.3, modificado de \$793,459,119.37 y pagado a 31 de diciembre de \$730,075,516.31, con un

subejercicio de \$ 12,932,499.04¹², recursos provenientes de diferentes fuentes principalmente del FORTAMUN, FORTASEG y recursos propios.

Respecto a los fondos objetos de evaluación (FORTAMUN, FORTASEG) su presupuesto ejercido en conjunto a 2016 fue de \$352,669,495.1, y se cuantificó de la siguiente forma:

Cuadro 13. Clasificación del gasto FORTAMUN - FORTASEG, Monterrey 2016.		
Capítulo	FORTAMUN	FORTASEG
Servicios Personales (1000)	\$249,902,652.98	
Materiales y Suministros (2000)		
Servicios Generales (3000)		\$20,059,089.17
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (4000)		\$ 8,253,081.00
Bienes Inmuebles e Intangibles (5000)	\$ 60,476,348.01	\$13,978,323.40
Total	\$310,379,000.99	\$42,290,494.11
Fuente: Elaborado por TECSO con base a lo declarado por el municipio en el Anexo 8.		

En general se destaca que la administración financiera del municipio, registra de manera específica las operaciones presupuestarias derivadas de su gestión. Dando cumplimiento lo dispuesto por la Ley de Contabilidad Gubernamental, que tiene como objeto “establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos” (DOF, 2014).

Rendición de Cuentas

En cuanto a transparencia y rendición de cuentas, el municipio suministró el vínculo del portal, donde se hace público el informe de cuenta pública http://portal.monterrey.gob.mx/pdf/dictamenes_cabildo/2016/3/Cuenta_Publica_2016.pdf.

¹² Informe de Cuenta Pública 2016, página 67, para mayor detalle se puede consultar en el siguiente vinculo http://portal.monterrey.gob.mx/pdf/dictamenes_cabildo/2016/3/Cuenta_Publica_2016.pdf

También se constató que cuentan con un portal de transparencia, donde publican información de los recursos, en qué tipo de proyectos se ejecutaron y la normatividad, entre otra información.

Asimismo, se identificó que en el portal se encuentran los datos de “contacto” a través del cual brindan atención a la ciudadanía. Además, cuentan con un apartado específico que brinda información detallada sobre:

1. Información sobre **cómo puedes presentar tus solicitudes de información**, costos, formatos, vías y requisitos, **así como el aviso de privacidad** respectivo, relacionado con las mismas¹³.
2. Las respuestas que hemos dado a solicitudes de información de otros ciudadanos; para ello consulta las ligas:
 - a. **Infomex Monterrey Consulta Pública** (sistema habilitado por el Municipio)
 - b. **Sistema Infomex Nuevo León** (sistema ligado a la Plataforma Nacional de Transparencia)
 - c. **Aclaraciones a solicitudes**
3. Las estadísticas sobre las solicitudes presentadas a los sujetos obligados municipales¹⁴.

Destacando esto como una fortaleza del municipio, pues estos son medios a través de los cuales el gobierno municipal informa a la ciudadanía de sus actividades, los recursos que ejercen y resultados obtenidos, cumpliendo así con lo requerido por la ley y fortaleciendo la gestión municipal.

¹³ Para mayor información o verificación, se puede consultar el siguiente enlace <http://nl.infomex.org.mx/>

¹⁴ Para mayor información o verificación, se puede consultar el siguiente enlace http://portal.monterrey.gob.mx/transparencia/solicitud_de_informacion.html

3.7 Análisis de posibles Complementariedades y Coincidencias entre Programas

En este apartado se detectan los casos en que existen complementariedades y coincidencias entre este programa y otros programas federales y/o acciones de desarrollo en otros niveles de gobierno; mediante el análisis de:

- a) los objetivos son similares y por lo tanto podrían existir coincidencias y,
- b) atienden a la misma población o área de enfoque, pero los apoyos son diferentes y, por lo tanto, pueden ser complementarios.

De acuerdo con lo reportado por el municipio en su informe de cuenta pública, el presupuesto ejercido por la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad provino de diferentes fondos, entre ellos FORTAMUN y FORTASEG, los cuales tienen por objeto el tema de la seguridad.

También a 2016 se ejercieron recursos del PRONAPRED, el cual es financiado por el Gobierno Federal, y coordinado por la Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana de la Secretaría de Gobernación. Éste establece que los **municipios y delegaciones** tienen un papel central en la implementación y el seguimiento de las acciones que conforman el Programa y deben coordinarse con sus entidades federativas para desarrollar los diagnósticos, el diseño y la evaluación de los proyectos de prevención.

A continuación, se muestran los objetivos del subsidio y del fondo en materia de seguridad que complementaron la operación de la Secretaría:

Cuadro 14. Complementariedad y coincidencias con fondos federales		
Programa	Uso y/o Destino	Objeto Secretaría
Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG), señala que, de acuerdo con la modalidad en el ejercicio de la función de	Fortalecimiento Prioritario I. Desarrollo, profesionalización y Certificación policial; II. Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios, y III. Tecnologías, infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial.	Salvaguardar la integridad y derechos de las personas; preservar las libertades, el orden y la paz públicos y
	Fortalecimiento Secundario I. Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial;	

Cuadro 14. Complementariedad y coincidencias con fondos federales		
Programa	Uso y/o Destino	Objeto Secretaría
seguridad pública, se puede asignar directamente a los municipios que ejerzan directamente la función de seguridad pública.	II. Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública. III. sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas, y IV. Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en temas de Seguridad Pública.	comprende, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos que las leyes estatales y federales refieran, en el ámbito de la competencia municipal.
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FORTAMUNDF	Conforme a lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, los Municipios destinarán los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a ... y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.	
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP)	Objetivo Contribuir a la formación de recursos humanos vinculados con las tareas de seguridad pública , su equipamiento, la operación de la red de telecomunicaciones e informática, así como otorgar recursos para la construcción, mejoramiento o ampliación de la infraestructura, el seguimiento y la evaluación de los programas en esta materia y el impulso de acciones conjuntas de los tres órdenes de gobierno en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública.	
Fuente: Elaborado por TECSO con base a la información obtenida por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.		

Como se observan en el cuadro anterior, los objetivos de los fondos federales destinados a Seguridad Pública complementan el quehacer de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, ya que el uso y/o destino de éstos se orienta a la seguridad pública; por lo que en materia de planeación y programación el municipio podrían impulsar estrategias que generen sinergias en entre estos Fondos con la finalidad de garantizar un eficiente servicio en cuanto a la seguridad pública.

Análisis FODA y Recomendaciones

FORTALEZAS	RECOMENDACIONES
<p>Los recursos del FORTAMUN en los dos años evaluados (2015 y 2016) se aplicaron según las prioridades establecidas en la LCF, destacando la política de amortización a la deuda pública, logrando una reducción del 14.24% de esta de 2014 a 2016.</p>	<p>Se recomienda continuar con la estrategia de inversión de los recursos del FORTAMUN, replantear tácticas financieras contra el alza de las tasas de interés derivadas de la deuda pública, estableciendo estrategias para el destino del Fondo según la normatividad que lo regula y las necesidades, afín de lograr el fortalecimiento municipal.</p>
<p>Aunque al año evaluado (2016) no se contaba con una estructura de planeación por programas presupuestarios bajo la MML en 2017 se inició con dicho proceso, lo cual coloca al municipio en la ruta de construcción de una administración orientada al logro de resultados.</p>	<p>Continuar con el planteamiento y desarrollo de los instrumentos de planeación requeridos en la MML a los programas que se desarrollen. (Árbol de Problemas, Árbol de Objetivos, MIR y Fichas Técnicas).</p>
<p>La Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad del municipio cuenta con elementos importantes que justifican su operar y por lo tanto la creación del programa presupuestario, esto desde el artículo 21 y 115 constitucional, donde se menciona que la seguridad les corresponde a los 3 órdenes de gobierno.</p>	<p>Integrar en un documento todos los elementos tanto normativos como técnicos que justifican la creación del programa. En dicho documento se debe considerar la problemática a atender, las demandas de la ciudadanía, y las facultades que tiene el municipio ante la prestación de este servicio.</p>

FORTALEZAS	RECOMENDACIONES
<p>El objeto de creación y operación de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad del municipio, contribuye directamente a los objetivos y estrategias de los Planes Municipal, Estatal y Nacional vigentes siendo el tema de la seguridad pública el eje de dicha vinculación.</p>	<p>Se recomienda continuar con la visión de vinculación a una política pública superior y que esta se aplique a los programas presupuestarios que se están desarrollando.</p>
<p>La Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad del municipio cuenta con datos y estadísticas de los niveles de incidencia delictiva y atención de llamadas.</p>	<p>Verificar que estas estadísticas estén sistematizadas y unificarlas en un diagnóstico de la problemática que busca atender el programa presupuestario “Monterrey Seguro”, esto servirá como base para la planeación y toma de decisiones logrando finalmente mayor eficiencia.</p>
<p>El municipio cuenta en su portal de internet con el apartado de transparencia en el cual se pudo constatar que tienen información detallada de los informes de cuenta pública, así como el caso de Seguridad tienen publicados los procedimientos de atención.</p> <p>También cuentan con un apartado de solicitudes de información.</p>	<p>Un tema en el cual el municipio aún puede profundizar para garantizar una mayor transparencia y rendición de cuentas a la ciudadanía, es publicar información específica del desarrollo de las obras o servicios ejecutados prestados a la comunidad.</p>

OPORTUNIDADES	RECOMENDACIONES
<p>El FORTAMUN es complementario con el FASP y FORTASEG, por lo que podrían convenir y generarse nuevas sinergias entre estos con la finalidad de garantizar un eficiente servicio en cuanto a la seguridad pública.</p>	<p>Generar sinergias con los recursos de fondos como FORTAMUN, FORTASEG y FASP con la finalidad de garantizar una mayor eficiencia en la seguridad pública.</p>
<p>El FORTAMUN está orientado a fortalecer las finanzas municipales, con una lógica compensatoria de las desigualdades municipales pero tiene amplios alcances y posibles destinos para los recursos que otorga.</p>	<p>Se recomienda continuar con la estrategia de inversión de los recursos del FORTAMUN, estableciendo estrategias para su destino según la normatividad que lo regula y las necesidades del municipio, logrando así el fortalecimiento de este.</p>
<p>Detectar aquellos programas sociales que están enfocados a intervenir en las causas que provocan la violencia y la inseguridad pública y generar una estrategia con los ejecutores de estos, de enfoque preventivo.</p>	<p>Generar sinergias con programas sociales enfocados a prevenir la violencia, esto como un enfoque preventivo, con la finalidad de garantizar una mayor seguridad pública.</p>

DEBILIDADES	RECOMENDACIONES
<p>Una debilidad es que no se cuenta con un diagnóstico municipal, específico de la problemática que se busca atender, aun cuando se cuenta con datos suficientes para su elaboración.</p>	<p>Se recomienda realizar un diagnóstico del problema donde se plasmen las causas de la inseguridad pública y violencia en el municipio, y establecer plazos para su revisión y actualización, esto con el fin de contar con herramientas que permitan un adecuado diseño del programa y así lograr mayor eficiencia en su desarrollo.</p>
<p>No se cuenta con una distinción entre población potencial, objetivo y atendida, como se establece en los TdR's emitidos por CONEVAL, aun cuando cuentan con datos suficientes para su elaboración.</p>	<p>Establecer criterios que permitan hacer una distinción entre las poblaciones de acuerdo a lo señalado en los TDR's emitidos por CONEVAL, por lo que se debe identificar el tipo de enfoque del programa a partir de los servicios ofertados ya sea preventivo o reactivo y recabar información sobre las localidades y las características de su población, identificando posibles zonas vulnerables a actos delictivos.</p>
<p>Al ser un programa dirigido a seguridad pública no se cuenta con un padrón de receptores del servicio (o padrón de beneficiarios), sin embargo cuentan con datos para su elaboración.</p>	<p>Identificar cada uno de los servicios ofertados, a fin de contar con registros diferenciados (prevención y atención el delito), por ejemplo; los sistemas de patrullaje o la atención de llamadas de emergencia y establecer criterios para identificar y llevar un registro de la población atendida o que fue receptora de la atención.</p>

AMENAZAS	RECOMENDACIONES
<p>Los índices delictivos al estar asociados a las condiciones económicas del entorno, pueden ser no favorables.</p>	<p>Se recomienda establecer indicadores para el tema de la evaluación y el logro del programa. Que sean comparativos con los resultados nacionales para tener una valoración más certera e impulsar una estrategia de cumplimiento de objetivos medible en un marco nacional.</p>

Conclusiones

En este documento se muestra la utilidad fundamental de los ejercicios de evaluación que, actualmente, son normas que deben regular a todos los niveles de la función pública.

Es importante destacar el compromiso del Gobierno del municipio de Monterrey, en la medida que ha asumido la responsabilidad de evaluar el ejercicio gubernamental, a partir del desempeño de la operación del FORTAMUN.

Conforme lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, el municipio de Monterrey puede invertir los recursos del FORTAMUN en: a) Obligaciones financieras b) Pago de derecho y aprovechamientos por concepto de agua c) Descargas de aguas residuales e) Modernización de los sistemas de recaudación local f) Mantenimiento de infraestructura y e) Necesidades vinculadas con la seguridad pública.

Ante ello, la presente evaluación reporta que la inversión ejercida del Fondo entre los ejercicios fiscales 2015 y 2016, ascendió a más de 1,182 millones de pesos, ejerciéndose completamente dentro de los rubros establecidos en dicha ley, ya que se destinaron a la Seguridad Pública y al pago de obligaciones financieras; destacándose que tanto en el ejercicio 2015 como 2016 prevalecieron recursos para hacer frente a la amortización de la Deuda Pública municipal.

Es importante mencionar la relevancia del FORTAMUN para el fortalecimiento de las finanzas del municipio, pues este recurso ha sido clave para lograr una disminución del nivel de endeudamiento, si se compara desde 2014 a 2016 esta se ha reducido en un 14.24%, lo cual sin la inversión del Fondo no hubiera sido posible. Destacándose el desempeño del municipio en materia de saneamiento financiero utilizando los recursos del FORTAMUN como un fondo clave para la reducción de la deuda.

En general ante el análisis del uso de los recursos del FORTAMUN se concluye que se invirtieron de forma correcta para los ejercicios fiscales 2015 y 2016, al ser utilizado principalmente en necesidades vinculadas con la sanidad financiera y seguridad pública, lo cual contribuye directamente

al Fortalecimiento Municipal en congruencia con lo señalado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

A continuación se retoman los tres perfiles analíticos en los que se condensan los rubros evaluados. Esto con el afán de presentar de manera concreta y puntual las conclusiones más importantes de esta evaluación.

Del análisis del marco normativo y rendición de cuentas:

Un punto relevante a mencionar es que para el 2016, el municipio de Monterrey no contaba con una estructura programática basada en programas presupuestarios. Estrategia que empezaron a desarrollar en el año 2017 y que se implementará para el presupuesto del periodo 2018. Ante esto, y con el objeto de desarrollar adecuadamente la evaluación y poder proveer información que retroalimente el diseño, gestión y resultados del programa que se está desarrollando se tomó como eje del análisis el objeto y responsabilidades de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad.

Así, se destaca que el municipio cuenta con elementos relevantes que justifican la creación y el diseño del programa presupuestario “Monterrey Seguro”, dada la importancia de la seguridad y al ser un tema que le corresponde a los 3 órdenes de gobierno, como se establece desde el artículo 21 y 115 constitucional; debiendo la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad garantizar y **salvaguardar la integridad y derechos de las personas; preservar las libertades, el orden y la paz públicos; lo cual comprende la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos que las leyes estatales y federales refieran, en el ámbito de su competencia municipal.**

En cuanto a la contribución al logro de los objetivos y metas de política pública, el objeto de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey se vincula de manera directa a los objetivos y estrategias de los Planes Municipal y Estatal vigentes, siendo el tema de seguridad pública el eje de dicha vinculación, mientras que, a nivel Nacional la vinculación se da de igual manera en el tema de seguridad pública, teniendo un enfoque a temas de seguridad nacional. Así, la operación del Programa abona a cumplimiento de los objetivos de políticas públicas superiores.

Referente a los tipos de población (potencial, objetivo y atendida) el municipio manifestó no contar con información específica, sin embargo **la seguridad pública** al ser una función municipal, es competencia del municipio de Monterrey brindar el servicio a todos los habitantes.

Además, en la información proporcionada se detectó que el municipio cuenta con estadísticas que permiten conocer la demanda total del servicio, pues tiene registros de los niveles de incidencia delictiva en el municipio y del servicio de emergencia de llamadas, con los cuales se pueden implementar mecanismos de actualización de la información y así establecer las poblaciones complementándolo con las características de los solicitantes o de las zonas (colonias).

En cuanto al tema de transparencia y rendición de cuentas, el municipio cuenta en su portal con el apartado de transparencia en el cual se pudo constatar que tienen información detallada del informe de cuenta pública, así como un apartado de solicitud de información por parte de la ciudadanía y de respuesta a las solicitudes.

Del análisis técnico:

Referente al desarrollo de la MIR el municipio manifiesta que “a 2016 no se contaba con dichos instrumentos; pero en 2017 se empezó la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño a través de la realización de ciertas actividades entre ellas capacitar al personal de todas las Dependencias del Municipio de Monterrey en dicha metodología, por lo que para el año fiscal 2018 se contará con dichas Matrices”. Destacándose esto como una fortaleza para que el municipio, a futuro próximo, de cumplimiento a la normativa y, además, se encamine en la ruta de construcción de una administración orientada al logro de resultados, bajo la metodología del Marco Lógico.

Como en el año a evaluar aún no se contaba con dicho instrumento en lo referente a la calificación requerida bajo la metodología de CONEVAL esta fue de cero (0). No obstante TECSO realizó un análisis breve de la MIR a implementar en el proceso de planeación 2018, encontrándose lo siguiente:

- ▶ Se desarrolló su respectivo árbol de problemas, objetivos y finalmente la MIR, entre los que se observa un adecuado nivel de traducción.

- ▶ En la MIR es posible identificar el Resumen Narrativo de los objetivos para Fin, Propósito y cinco Componentes así como sus respectivas actividades, evidenciándose relación causal entre estos.
- ▶ Cuenta con indicadores, medios de verificación y frecuencia de medición, lo cual permitirá tener una base objetiva para monitorear y evaluar el comportamiento y resultados del programa.

El trabajo realizado por el municipio de Monterrey en materia de construcción del programa “Monterrey Seguro”, se debe robustecer con la elaboración de las fichas técnicas que permitan el manejo de meta datos que favorezca la medición y evaluación del cumplimiento de metas y objetivos, así mismo se deben determinar acciones que diferencien las vertientes de prevención y atención del delito, y sus los métodos distintivos en la planeación y programación para la medición de logros.

Del análisis comparativo:

Según lo reportado por el municipio en su informe de cuenta pública el presupuesto ejercido por la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad provino de diferentes fondos, entre ellos FORTAMUN y FORTASEG que tienen por objeto el tema de la seguridad. Fondos que complementan el quehacer de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, ya que el uso y/o destino de éstos se orienta a la seguridad pública.

Fuentes de consulta

ASF. (2017). Fondo De Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF). Obtenido de: http://informe.asf.gob.mx/Documentos/Auditorias/2015_MRFORTAMUNDF_a.pdf

CONEVAL. (2016). *Términos de Referencia de la Evaluación de Diseño* Obtenido de: http://www.coneval.org.mx/Evaluacion/Paginas/Normatividad/Terminos_de Referencia_vigentes.aspx

CONEVAL, SHCP, SFP. (2017). *Guía para el Diseño de la Matriz de indicadores para Resultados* Obtenido de: <http://www.shcp.gob.mx/EGRESOS/PEF/sed/Guia%20MIR.pdf>

DOF, (2007). Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal

-----, (2015). Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

-----, (2016). Ley General de Contabilidad Gubernamental.

-----, (2016). Ley de Coordinación Fiscal.

Gobierno Municipal de Monterrey, <http://www.monterrey.gob.mx/oficial/index-Portal.asp>

Gobierno de Nuevo León, *Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2021*.

Municipio de Monterrey (2015) *Plan Municipal de Desarrollo 2015 – 2018*, Monterrey.

SEGOB. (2013). *Plan Nacional de Desarrollo*. Consultado en la página web de la institución: <http://pnd.gob.mx/>

SEGOB. (2016). *Metodología para dictaminar la medición del porcentaje del avance en el cumplimiento de metas es los destino de gasto prioritarios y en los destinos de gasto complementarios establecidos en los cronogramas convenidos en el anexo del FORTASEG*. Obtenido de: http://www.secretariadoejecutivo.gob.mx/docs/Metodologia_FORTASEG_V F.pdf